

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL **DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ

MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM, CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ACTA NÚM. 271 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
GREGORIO HURTADO LEIJA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A GRUPOS DE ALUMNOS DE LA PREPARATORIA DEL COLEGIO IRLANDÉS, ASÍ COMO DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS ACOMPAÑADOS DE SUS MAESTROS.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 6 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 5319

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DOCTOR GONZÁLEZ”.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. – INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 5326

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN”.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DE DICTAMEN LOS DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5302

EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE 42 JÓVENES QUE INTEGRARÁN EL SEGUNDO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2008, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- INTERVINIERON A FAVOR DE DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.- EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LOS ÓRGANOS DE APOYO COLABOREN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE EVENTO.**

Expediente 5119

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RODOLFO RUIZ NÁPOLES Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ZAleta, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DEL C. BENIGNO BENAVIDES FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR

PRESUNTOS ACTOS EN CONTRA DE SU PERSONA.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 3169

LOS DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, NOÉ TORRES MATA, DIERON LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. ANTONIO LOMAS MORENO, PARA CREAR LA LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS Y ELECTRÓNICOS.- ACORDÁNDOSE QUEDE SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BENITO CABALLERO GARZA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, JAVIER PONCE FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5128

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SOLICITAN LA APROBACIÓN A ESTA SOBERANÍA PARA REMITIR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA SOLICITUD AL CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, BENITO CABALLERO GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE RED DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EJECUTADA POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, HASTA EN TANTO SE REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR SI EL MATERIAL DE ASBESTO UTILIZADO EN ESTA OBRA CAUSA DAÑOS A LA SALUD. ANEXANDO LA DIPUTADA ROBLES ROSALES AL PUNTO DE ACUERDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA, ASIMISMO, LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO; EL INFORME DE LA AGENCIA DE SUSTANCIAS TÓXICAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LOS EUA, Y EL INFORME DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, RESPECTO DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL ASBESTO.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. MARTÍN ABRAHAM

ALANÍS VILLALÓN, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, NOÉ TORRES MATA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. CON INTERPELACIONES LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.-

POSTERIORMENTE EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PRESENTÓ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARA QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: “QUE SE SOLICITE AL ORGANISMO AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE ESTADO PARTICIPEN EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE MANERA INMEDIATA EN LA QUE ESTÉN PRESENTES ESPECIALISTAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESPEJEN LAS DUDAS TÉCNICAS Y LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y A VECINOS DE LA COMUNIDAD. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN PROCEDER A LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE.- FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. **ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO ORIGINALMENTE PRESENTADO POR LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 16 VOTOS EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.- ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.** POR CONSECUENCIA SE DESECHA EL PRESENTADO POR EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.- INTERVINO EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INVITANDO A LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IR EL PRÓXIMO LUNES A LAS CINCO DE LA TARDE, EN LAS OFICINAS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PUES CONSIDERA QUE NO SE DEBE CANCELAR ESA CITA PORQUE HUBO DISPOSICIÓN TOTAL DEL ORGANISMO DE AGUA Y DRENAJE.

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CERCANÍA DE LOS PROCESOS ELECTORALES, FEDERALES Y LOCALES, INICIE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL, GUARDE CONGRUENCIA Y ARMONÍA CON LA RECIENTE REFORMA JUDICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL QUE MODIFICÓ LA FRACCIÓN I DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, A FIN DE QUE NO SE VIOLENTEN LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO

AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PEDRO MARTÍNEZ ESQUIVEL, MEDIANTE EL CUAL REMITE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA FRACCIÓN VII DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.**

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL QUE SE TURNE A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MAURICIO CASTILLO FLORES Y ALEJANDRO CAVAZOS VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CITE ANTE LA TRIBUNA DEL RECINTO A LOS CC. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y PEDRO MORALES SOMOHANO, TITULAR DEL ISSSTELEÓN, A FIN DE QUE ACLAREN LAS PRESUNTAS LICITACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER A UNA SOLA EMPRESA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, SOLICITÓ LA LECTURA DEL ASUNTO.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ESCRITO QUE A LA LETRA DICE: “H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

SEÑORES DIPUTADOS: CC. MAURICIO CASTILLO FLORES Y ALEJANDRO CAVAZOS VILLARREAL, AMBOS ABOGADOS, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, EL PRIMERO EX DIRECTOR DE GOBIERNO DE SAN NICOLÁS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009 Y MILITANTE ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL SEGUNDO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CITAMOS LA CALLE PASEO ELIZABETH NÚMERO 3316 COL. VALLE DEL MIRADOR. C.P. 6620, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE USTED, ACOMPAÑADOS DE UN GRUPO DE CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE MANIFESTAR LO SIGUIENTE: EL DÍA DE HOY JUEVES 27 DE NOVIEMBRES, A LAS 10:00 A.M. ESTÁ POR REALIZARSE EL ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA 48057001-006-08, CONVOCADA POR GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ISSSTELEÓN. A) ES EVIDENTE QUE HAY FAVORITISMOS PARA UNA SOLA EMPRESA: COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A., QUE DESDE EL PRINCIPIO DE LA CITADA CONVOCATORIA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ISSSTELEÓN HA FAVORECIDO INCLUSO CON LAS CLÁUSULAS DE MISMA, ELLO EN VIRTUD DE QUE DENTRO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES DEL CONCURSO, INCLUÍAN EN UN PRINCIPIO, CASUALMENTE QUE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN DICHA ADJUDICACIÓN, DEBERÍAN CONTAR CON UNA

FARMACIA EQUIPADA Y FUNCIONANDO CON LOS REGISTROS Y LICENCIAS NECESARIAS DENTRO DE UN RANGO DE 500 METROS DE PROXIMIDAD, SIENDO LA MULTICITADA COMERCIALIZADORA, LA ÚNICA QUE CUMPLÍA CON DICHO REQUISITO, QUE DÍAS DESPUÉS FUE MODIFICADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ISSSTELEÓN, EL PASADO 13 DE NOVIEMBRE. POR TODO LO ANTERIOR, LES SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA LO SIGUIENTE: **ÚNICO.-** CON CARÁCTER DE URGENTE, SE REALICE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO CITE ANTE LA TRIBUNA DEL RECINTO LEGISLATIVO A LOS CC. GILBERTO MONTIEL AMOROSO Y PEDRO MORALES SOMOHANO, EL PRIMERO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO Y EL SEGUNDO TITULAR DEL ISSSTELEÓN, AMBOS CON DOMICILIOS EN SUS RESPECTIVOS RECINTOS OFICIALES, A FIN DE QUE ACLAREN LAS PRESUNTAS LICITACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER A UNA SOLA EMPRESA. POR OTRA PARTE, LES ANEXAMOS UNA “RECETA MÉDICA PARA UNA SANA LICITACIÓN” DE LAS “FARMACIAS SIMILARES DEL DR. AMOROSO”, A FIN DE QUE SE ILUSTREN EN DICHO “DOCUMENTO MÉDICO” COMO SE LAS GASTAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA DESPACHARSE CON LA CUCHARA GRANDE. JUSTA Y LEGAL NUESTRA PETICIÓN, QUEDAMOS DE USTEDES. ATENTAMENTE, C. MAURICIO CASTILLO FLORES Y C. ALEJANDRO CAVAZOS VILLARREAL, ABOGADOS”.

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, OFICIAL MAYOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS A LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y COMITÉS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR COLOQUE EL PRESENTE INFORME EN EL TABLERO DE AVISOS QUE SE ENCUENTRA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE IMPLEMENTE, PARA EL CASO DE QUE EXISTAN INTERRUPCIONES TEMPORALES EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UN PROGRAMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE CALIDAD, PROCURANDO DAR ATENCIÓN INMEDIATA PERSONALIZADA A LOS USUARIOS Y ASÍ EVITAR LAS MOLESTIAS OCASIONADAS POR LA FALTA DE ATENCIÓN Y PÉRDIDAS DE TIEMPO A QUIENES SE ESMERAN Y CUMPLEN CON EL PAGO DE

LOS ALTOS COSTOS DEL SERVICIO.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

6. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE LINARES Y LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2008.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

7. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE 1514 MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2009, A FIN DE QUE SEA CUBIERTA EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD ESTABLECIDA EN EL CONVENIO LABORAL SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 50 DEL SNTE.- DE ENTERADO Y DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ, SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO “ARCO VIAL SURESTE”, A FIN DE QUE SEA COTEJADA POR ESTA SOBERANÍA Y/O EXPERTOS EN LA MATERIA.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 5261 QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.**

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ESCRITO QUE A LA LETRA DICE: “H. CONGRESO DEL ESTADO. COMISIONES UNIDAS CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO. ESTIMADOS DIPUTA DOS: LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ, EL PRIMERO EN MI CARÁCTER DE

PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y EL SEGUNDO EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL MISMO MUNICIPIO, Y DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27, 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTE USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO COMPARECEMOS A EXPONER LO SIGUIENTE: CON RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL PROYECTO ARCO VIAL SURESTE, COMO USTEDES ESTÁN ENTERADOS, EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2007, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12, EL CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE JUÁREZ, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL ANTES MENCIONADA, DECLARÁNDOLA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, POR LO QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL 41 BIS 12 Y 41 BIS 15 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PUSIERON A LA VISTA DE LOS SUJETOS A QUIENES SE LES APLICARÍA EL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD (ISAVMEP), TODA LA DOCUMENTACIÓN Y PLANOS CONCERNIENTES A ESTA OBRA, CON EL OBJETO DE QUE SE HICIERAN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERARAN PERTINENTES. SE REALIZARON EN ESTE MUNICIPIO DIVERSAS SESIONES PÚBLICAS, INFORMANDO AL

PÚBLICO EN GENERAL DE ESTE PROYECTO Y QUE TUVIERAN A LA VISTA TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCO VIAL SURESTE INCLUYENDO LOS PLANOS RESPECTIVOS. POSTERIORMENTE, Y ACATANDO LO SEÑALADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES YA MENCIONADOS, ESTE MUNICIPIO EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTÓ A USTEDES LA INICIATIVA DE DECRETO A FIN DE QUE DECLARAN PROCEDENTE LA APLICACIÓN DEL ISAVMEP, SEÑALÁNDOSE AL EFECTO EL MONTO TOTAL DEL IMPUESTO A DERRAMAR Y EL ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA OBRA, TENIENDO USTEDES A BIEN AUTORIZAR EN FORMA UNÁNIME EL DECRETO NÚMERO 75, EN DONDE SE DECLARA ESTA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL, AUTORIZÁNDOSE LOS FACTORES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE GRACIAS A LA APROBACIÓN UNÁNIME DE PARTE DE USTEDES DE ESTE DECRETO, ESTA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEFINITIVAMENTE HARÁ QUE SE INCREMENTEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, YA QUE POR UN LADO ESTÁN LAS CONTRIBUCIONES MARGINALES QUE SE RECAUDARÁN EN LA ZONA DEL PROYECTO, LAS CUALES LE PUEDEN SIGNIFICAR A ESTE MUNICIPIO 5 MIL MILLONES DE PESOS EN LOS PRÓXIMOS 12 AÑOS, ASÍ MISMO HABRÁ DE RECIBIR UN MAYOR INGRESO DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES PRODUCTO DEL DESARROLLO DE LA ZONA. ACTUALMENTE, EN LA ZONA DEL PROYECTO, 6 MIL 200 HECTÁREAS, EL

VALOR CATASTRAL PROMEDIO POR METRO CUADRADO ES DE \$2.23 Y EL MUNICIPIO SÓLO RECAUDA 446 MIL 758 PESOS DE IMPUESTO PREDIAL. EL VALOR COMERCIAL PROMEDIO ES DE 40 PESOS EN LA ACTUALIDAD, POR LO QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ESTAR RECAUDANDO \$7.4 MILLONES DE PESOS. AHORA BIEN, SE ESTIMA QUE EL VALOR PROMEDIO, UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, SUBA A 170 PESOS POR METRO CUADRADO, POR LO QUE EL MUNICIPIO DEBERÍA RECAUDAR 31 MILLONES 600 MIL PESOS. SI TOMAMOS EN CUENTA EL PRESUPUESTO ACTUAL DEL MUNICIPIO DE 241 MILLONES 300 MIL PESOS, LA OBRA HABRÁ DE TRAER RECAUDACIÓN ADICIONAL, SÓLO POR EL IMPUESTO PREDIAL, DEL ORDEN DE 13% ADICIONAL, SIN CONTAR LAS CONTRIBUCIONES MARGINALES Y LOS AUMENTOS EN SUS PARTICIPACIONES, ADEMÁS SE ESTIMA QUE DURANTE LOS DOS AÑOS DE CONSTRUCCIÓN SE GENEREN 6 MIL 886 EMPLEOS, ES DECIR 2.75 EMPLEOS POR MILLÓN DE INVERSIÓN, DE LAS CUALES 3 MIL 640 SON DIRECTOS Y 3 MIL 246 SON INDIRECTOS. ASÍ MISMO, UNA INVERSIÓN DE APROXIMADAMENTE 2 MIL 500 MILLONES DE PESOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN TIENE UN EFECTO MULTIPLICADOR DE 1 X 2.6056, ES DECIR GENERA UNA PRODUCCIÓN ADICIONAL EN LA ECONOMÍA DEL ESTADO DE 4 MIL 014 MILLONES DE PESOS, QUE SUMADOS A LOS 2 MIL 500M MILLONES DE PESOS, DA UNA DERRAMA ECONÓMICA AGREGADA DE 6 MIL 514 MILLONES DE PESOS (FUENTE MATRIZ DE CONTABILIDAD SOCIAL DEL CONSEJO DE

DESARROLLO SOCIAL 2004-2008). EN DÍAS PASADOS SE HA ESTADO MANEJANDO DENTRO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA POSIBILIDAD DE DEROGAR EL DECRETO 75 DE REFERENCIA PORQUE, A CONSIDERACIÓN DE ALGUNOS DIPUTADOS SE HA MODIFICADO EL TRAZO DE LA OBRA, TODA VEZ QUE SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR UN GRUPO DE “ECOLOGISTAS”, ORIGINARÍA UNA PROBABLE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN DEL ISAVMEP APLICABLE AL PROYECTO ARCO VIAL SURESTE. SIN EMBARGO, ES EL CASO QUE EN NINGÚN MOMENTO HASTA LA FECHA, SE HA TOMADO EN CUENTA LA OPINIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, NO OBSTANTE QUE EL IMPUESTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS, TIENE CARACTERÍSTICA DE SER MUNICIPAL. PERO ES EL CASO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA CONSIDERADO LO QUE PREVÉ LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE AL CASO COMO LO SON LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y 41 BIS 12 Y 41 BIS 15 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SON LOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO Y LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE PONER A LA VISTA DE LA CIUDADANÍA PARA HACER APLICABLE EL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD SOBRE DETERMINADA OBRA, REQUISITOS QUE FUERON CUMPLIDOS EN TIEMPO Y FORMA POR ESTE MUNICIPIO; TAN ES ASÍ QUE EL PROPIO H.

CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERÓ APLICABLE, POR UNANIMIDAD, EL IMPUESTO. ES DECIR, LO QUE LE DA SOPORTE Y SUSTENTO A LA EJECUTABILIDAD DE LA OBRA, ES EL QUE LA CIUDADANÍA TENGA JUSTA OPORTUNIDAD DE CONOCER LA OBRA, SUS ELEMENTOS, SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, SU COSTO, LA ZONA DONDE SE VA A DERRAMAR EL IMPUESTO, LA FORMA DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LOS TIEMPOS EN QUE HA DE LLEVARSE A CABO. DICHA CIRCUNSTANCIA FUE SATISFECHA PLENAMENTE AL CUBRIR LOS TIEMPOS Y LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEYES ANTES CITADAS, YA QUE DE NO SER ASÍ, EL PROPIO CONGRESO HUBIERA RESUELTO COMO NO APLICABLE EL IMPUESTO POR CONSIDERAR QUE NO SE CUMPLÍA CON LA LEY. EMPERO, ES EL CASO QUE ACTUALMENTE, TAL VEZ POR DESINFORMACIÓN Y TOMANDO SÓLO LA OPINIÓN DE UN GRUPO MINORITARIO DE “ECOLOGISTAS”, QUE SE DESCONOCE SI SON HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, SI TIENEN PREPARACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL SUFICIENTE PARA SOPORTAR SU DICHO, SE HAN TOMADO SÓLO LAS OPINIONES DE ESE REFERIDO GRUPO Y NO LA DE QUIEN, CONSTITUCIONALMENTE, REPRESENTA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO. NO SE HAN LLEVADO A CABO LOS DICTÁMENES ADECUADOS NI LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CONSTATAR QUE EFECTIVAMENTE, LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL MUNICIPIO Y QUE FUE LA QUE SE LE PUSO A LA VISTA A LA CIUDADANÍA, ES DIVERSA A AQUELLA QUE PRESENTÓ

ANTE LA SEMARNAT. DICHAS ACTUACIONES POR PARTE DEL H. CONGRESO, AMÉN DE DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN E INSEGURIDAD JURÍDICA A ESTE MUNICIPIO, PODRÍAN LLEGAR A SER UNA FRANCA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ELLO CON INDEPENDENCIA DE EL PROBABLE QUEBRANTO QUE TENDRÍA EL MUNICIPIO EN LA RECAUDACIÓN DE SU HACIENDA. POR LO ANTERIOR, PONEMOS A SU DISPOSICIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN DE ESTE PROYECTO QUE ESTUVO A LA VISTA DE LA CIUDADANÍA, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEGISLACIÓN YA MENCIONADA, PARA QUE SEA COTEJADA POR USTEDES Y/O EXPERTOS EN LA MATERIA Y VERIFIQUEN QUE NO HUBO CAMBIO DE TRAZO O MODIFICACIÓN EN EL PROYECTO DE ESTA OBRA MUNICIPAL. APELAMOS A SU BUENA VOLUNTAD A FIN DE QUE NO PERJUDIQUEN EL PROGRESO DE ESTE MUNICIPIO QUE GRACIAS A USTEDES ATINADAMENTE AUTORIZARON LA APLICACIÓN DEL ISAVMEP PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA. SIN OTRO PARTICULAR, QUEDAMOS DE USTEDES. ATENTAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ. NUEVO LEÓN, LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, C. JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ”.

9. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MARIANO MENDOZA GONZÁLEZ, Y LUIS PUENTE MELCHOR, PRESIDENTE Y

SECRETARIO DE LA UNIÓN DE EX BRACEROS EMIGRANTES DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LOS RESULTADOS DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- **DE ENTERADO Y SE AGRADECE Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE ENVÍE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE LOS EX-BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

10. OFICIO NÚM. 396/11/08 SIGNADO POR EL C. ARTURO ALEMÁN MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARAMBERRI, N.L., MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL FALLECIMIENTO DEL SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO C. JESÚS PÉREZ CASTRO, POR LO QUE SOLICITA SE HAGA LA DECLARATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LAS LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SE MANDE LLAMAR AL SÍNDICO SEGUNDO SUPLENTE.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ““DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA DISCUSIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD POR EL DETERIORO AMBIENTAL Y LA OBLIGACIÓN DE REPARAR EL DAÑO DEL QUE LO OCASIONA ES LO QUE NOS ANIMA A UTILIZAR LA JURISDICCIÓN CIVIL PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE

Y QUE CUALQUIER PERSONA AFECTADA POR UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL PROVOCADA POR UN TERCERO PUDIERA RECLAMAR LA REPARACIÓN TOTAL DEL DAÑO. LA OBLIGATORIEDAD DE RESARCIR EL DAÑO O DETERIORO AL AMBIENTE, AL PATRIMONIO O A LA SALUD DE LAS PERSONAS, DEBE ESTAR SUSTENTADO EN UN CUERPO NORMATIVO QUE TENGA POR OBJETO REGLAMENTAR EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD POR DETERIORO AMBIENTAL A CAUSA DE ACTOS U OMISIONES EN LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTA LEY, PARA PROPICIAR EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL CONSTITUYE DENTRO DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO UN PROCESO DE RELEVANCIA HISTÓRICA FUNDAMENTAL TODA VEZ QUE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE HAN VENIDO FORMULANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS APUNTAN A REGULAR Y PROPICIAR LA SOLUCIÓN DE LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES, UNO DE TALES PROBLEMAS LO ES SIN DUDA EL DETERIORO AMBIENTAL Y PRECISAMENTE HACIA SU SOLUCIÓN DEBEN ENCAUZARSE HOY LOS SUFICIENTES ESFUERZOS QUE CORRESPONDAN A LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. EL PRIMER PASO ES EL JURÍDICO, PUES NO PODEMOS OLVIDAR QUE NUESTRO SISTEMA DE VIDA SE CARACTERIZA Y FUNDA EN EL ESTADO DE DERECHO; ES DECIR, EN MANTENER EL CONJUNTO DE POSIBILIDADES QUE NOS PERMITAN A LOS MEXICANOS REGIR NUESTRA VIDA CON ARREGLO A NORMAS E

INSTITUCIONES JURÍDICAS. LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS APROBADAS EN 1987, PERMITIERON LA REFORMULACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL DENOMINADA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE VINO A DERIVAR A LA NECESIDAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. LA FACULTAD DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA EMITIR NORMAS JURÍDICAS EN LA MATERIA, ES SIN DUDA UN GRAN PASO EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN PUES DE ESTA SUERTE SE EXPRESA LA VOLUNTAD POLÍTICA NACIONAL DE OTORGAR A LAS COMUNIDADES LOCALES LAS DISPOSICIONES MÁS FAVORABLES PARA RESOLVER SUS PROPIOS PROBLEMAS. RECORDEMOS QUE EN EL PASADO LA MATERIA AMBIENTAL ESTUVO RESERVADA A LA FEDERACIÓN, A PESAR DE QUE LA NATURALEZA DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL REQUIERE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE POLÍTICAS LOCALES QUE SÓLO PUEDEN SER DISEÑADAS Y APLICADAS DE MANERA CORRECTA DENTRO DEL CONTEXTO REGIONAL RESPECTIVO Y ACORDE CON LA EXISTENCIA DE UNA VIDA POLÍTICA NACIONAL. LA PRESENTE INICIATIVA DESCRIBE QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE INCURRIR EN DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL, CON MOTIVO DE SUS ACTOS U OMISIONES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL. DESCRIBE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA, CON CAPACIDAD PARA DEMANDAR ANTE LOS

JUZGADOS COMPETENTES LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y/O DETERIORO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, QUIENES TIENEN INTERÉS JURÍDICO Y LEGITIMACIÓN ACTIVA, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS. SI BIEN ES NECESARIO QUE PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS, SE PERFECCIONE Y FORTALEZCA CONTINUAMENTE EL DERECHO INTERNO Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE, POR ELLO ES IMPORTANTE, LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE LEY. **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE CREA LA LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1º.-** ESTA LEY TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DETERIORO AMBIENTAL A CAUSA DE ACTOS U OMISIONES EN LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTA LEY, PARA PROPICIAR EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. **ARTICULO 2º.-** TODA PERSONA QUE CONTAMINE O DETERIORE EL AMBIENTE, O AFECTE LOS RECURSOS NATURALES DE COMPETENCIA ESTATAL, SERÁ RESPONSABLE Y ESTARÁ OBLIGADA A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE.

ARTÍCULO 3º.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

- I. AMBIENTE: EL CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES Y ARTIFICIALES O INDUCIDOS POR EL HOMBRE QUE HACEN POSIBLE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS Y DEMÁS

ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS.

- II.- ACTIVIDAD QUE NO ES CONSIDERADA COMO ALTAMENTE RIESGOSA: TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LOS SERES VIVOS Y DEL AMBIENTE, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS O VOLUMEN DE LOS MATERIALES O RESIDUOS QUE SE MANEJEN Y QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS POR LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS AMBIENTALES APLICABLES.
- III.- ACTIVIDAD CON INCIDENCIA AMBIENTAL: TODAS AQUELLAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO SON CONSIDERADAS DE COMPETENCIA FEDERAL, CUYOS EFECTOS OCACIONEN DAÑOS O DETERIORO AMBIENTAL.
- IV. AFECTACIÓN AMBIENTAL: LA PÉRDIDA, MENOSCABO O MODIFICACIÓN NEGATIVA DE LAS CONDICIONES QUÍMICAS, FÍSICAS O BIOLÓGICAS DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, PAISAJE, SUELO, SUBSUELO, AGUA, AIRE O DE LA ESTRUCTURA O FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA PRESENTES.
- V. DAÑO: LA PÉRDIDA O MENOSCABO SUFRIDO EN LA INTEGRIDAD O EL PATRIMONIO DE UNA PERSONA O PERSONAS DETERMINADAS, O ENTIDAD PÚBLICA, COMO CONSECUENCIA DE LOS ACTOS U OMISIONES EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL.
- VI. PERJUICIO: GANANCIA O BENEFICIO RACIONALMENTE ESPERADO, QUE HA DEJADO DE OBTENERSE EN VIRTUD DEL DAÑO O DETERIORO AMBIENTALES.
- VII. DETERIORO AMBIENTAL: LA AFECTACIÓN AMBIENTAL CAUSADA COMO CONSECUENCIA DE LOS ACTOS U OMISIONES EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL.
- VIII. RESTAURACIÓN: LA RESTITUCIÓN DE LAS CONDICIONES QUÍMICAS, FÍSICAS O BIOLÓGICAS DE LA FLORA O FAUNA SILVESTRES, PAISAJE, SUELO, SUBSUELO, AGUA, AIRE O DE LA

ESTRUCTURA O FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA PRESENTES, AL SER Y ESTADO ANTERIORES AL DAÑO Y/O DETERIORO AMBIENTAL PRODUCIDOS.

- IX. CONTENER EL DETERIORO AMBIENTAL: TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A LIMITAR Y EVITAR EL DETERIORO AMBIENTAL EN UN TIEMPO Y ESPACIO DETERMINADOS.
- X. AGENCIA: LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XI.- ATMÓSFERA: LA CAPA DE AIRE QUE CIRCUNDA EL PLANETA, FORMADA POR UNA MEZCLA PRINCIPALMENTE DE NITRÓGENO Y OXÍGENO Y OTROS GASES COMO ARGÓN Y NEÓN, ADEMÁS DE BIÓXIDO DE CARBONO Y VAPOR DE AGUA; SU LÍMITE SE CONSIDERA CONVENCIONALMENTE A VEINTE MIL METROS DE ALTITUD.
- XII. BIODIVERSIDAD: LA VARIABILIDAD DE ORGANISMOS VIVOS DE CUALQUIER ORIGEN, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, MARINOS Y OTROS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS Y LOS COMPLEJOS ECOLÓGICOS DE LOS QUE FORMAN PARTE; COMPRENDE LA DIVERSIDAD DENTRO DE CADA ESPECIE, ENTRE LAS ESPECIES Y DE LOS ECOSISTEMAS.

ARTÍCULO 4°.- SERÁN RESPONSABLES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE, POR SÍ O A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ADMINISTRADORES, EMPLEADOS CON CUALQUIER VÍNCULO LABORAL, GENEREN DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL, CON MOTIVO DE SUS ACTOS U OMISIONES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL. SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES, CUANDO LA RESPONSABILIDAD POR EL MISMO DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL RECAIGA EN DIVERSAS PERSONAS, EXCEPTO QUE SE PRUEBE DE MANERA

PLENA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS EN LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE LO HUBIERE CAUSADO. **ARTÍCULO 5°.-** LA RESPONSABILIDAD QUE ESTA LEY DISPONE SERÁ DE CARÁCTER OBJETIVA, ATIENDE AL RIESGO CREADO POR LAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL, Y ES EXIGIBLE CON INDEPENDENCIA DE LA CULPA O NEGLIGENCIA DE LA PERSONA QUE HAYA CAUSADO DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL. LAS RESPONSABILIDADES POR DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL SE PRESUMEN SIEMPRE A CARGO DE QUIEN O QUIENES REALICEN ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL; SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. **ARTÍCULO 6°.-** TENDRÁ LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR DETERIORO AMBIENTAL, CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA, QUE SUFRA AFECTACIÓN O PERJUICIO EN SU PERSONA O PATRIMONIO. **ARTÍCULO 7°.-** TENDRÁN LEGITIMACIÓN ACTIVA, CON CAPACIDAD PARA DEMANDAR ANTE LOS JUZGADOS COMPETENTES LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y/O DETERIORO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL:

- I. LA AGENCIA, LOS AYUNTAMIENTOS, DEL TERRITORIO EN DONDE SE HAYA MANIFESTADO EL DETERIORO AMBIENTAL;
- II. CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE TENGA SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO EN DONDE OCURRIÓ EL DETERIORO AMBIENTAL, Y QUE RESULTE AFECTADO POR ÉSTE.
- III. CUALQUIER PERSONA MORAL, SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS FÍSICAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.

ARTÍCULO.- 8° LA ACCIÓN PARA EXIGIR LA REPARACIÓN POR DAÑOS AL AMBIENTE PRESCRIBIRÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 9°.-** PARA EFECTOS DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y/O DETERIORO AMBIENTAL, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE DURANTE EL PROCESO PODRÁ SOLICITAR A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA FORMULACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO AL RESPECTO, QUIENES PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTEN, INCLUYENDO LA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA. **ARTÍCULO 10°.-** LA REPARACIÓN DEL DAÑO A QUE TIENEN DERECHO LAS PERSONAS PODRÁN CONSISTIR EN:

- I. EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, O SEGÚN CONVENGAN LAS PARTES.
- II. EN SU CASO, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS EROGADOS PARA CONTENER EL DAÑO.
- III.- RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS O RECURSOS AFECTADOS EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DAÑO.

CUANDO EL DAÑO SE CAUSE A LAS PERSONAS Y PRODUZCA LA MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, PARCIAL PERMANENTE, TOTAL TEMPORAL O PARCIAL TEMPORAL, EL GRADO DE LA REPARACIÓN SE DETERMINARÁ ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA, SE TOMARÁ COMO BASE EL CUÁDRUPLO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL O PROFESIONAL

EN VIGOR, SEGÚN SEA EL CASO Y SE EXTENDERÁ AL NÚMERO DE DÍAS Y PORCENTAJE QUE PARA CADA UNA DE LAS INCAPACIDADES MENCIONADAS SEÑALA LA LEGISLACIÓN LABORAL.

ARTÍCULO 11.- SI FUESE IMPOSIBLE LA RESTAURACIÓN SE FIJARÁ UNA CANTIDAD A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN POR DETERIORO Y/O DAÑO AMBIENTAL DESTINADO AL FONDO PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS. LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA CANTIDAD A PAGAR POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, PODRÁ REALIZARSE PERICIALMENTE POR CONDUCTO DE LA AGENCIA, O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA ENTIDAD. EL FONDO SERÁ ADMINISTRADO POR LA AGENCIA. ESTA DEPENDENCIA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL QUE ESTABLEZCA DE MANERA DETALLADA, EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECAUDE A TRAVÉS DEL CITADO FONDO, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. **ARTÍCULO 12.-** LA RESPONSABILIDAD CIVIL REGULADA EN ÉSTA LEY SE DETERMINARÁ SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN. **ARTÍCULO 13.-** LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE UN DELITO O FALTA ADMINISTRATIVA, RESPECTO AL DAÑO Y/O EL DETERIORO AMBIENTAL, SE REGULARÁ POR LO ESTABLECIDO EN ÉSTA LEY. **ARTÍCULO 14.-** LA LEGITIMACIÓN ACTIVA REGULADA EN ESTA LEY, INCLUYE EN TODO CASO, LA ACCIÓN PARA EXIGIR AL RESPONSABLE LA ADOPCIÓN DE LAS

MEDIDAS NECESARIAS QUE EVITEN LA CONTINUACIÓN O LA REPETICIÓN DEL DAÑO Y/O DEL DETERIORO AMBIENTAL, ESTAS MEDIDAS DEBERÁN COMPRENDER LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS QUE PREVENGAN LA CAUSA DEL DAÑO Y/O DETERIORO AMBIENTAL, LA CONTENCIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DAÑOSA Y LA CLAUSURA TEMPORAL, PERMANENTE, TOTAL O PARCIAL, DE LAS INSTALACIONES DONDE DICHA ACTIVIDAD SE DESARROLLA. CUANDO POR INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, SE HUBIEREN OCASIONADO DAÑOS O PERJUICIOS, LOS AFECTADOS PODRÁN SOLICITAR A LA AGENCIA LA FORMULACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO AL RESPECTO, EL CUAL TENDRÁ VALOR DE PRUEBA, EN CASO DE SER PRESENTADO EN JUICIO. LA AGENCIA DEBERÁ DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN SEÑALADA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. **ARTÍCULO 15.-** A LOS DAÑOS QUE SEGÚN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEXICANA SE CONSIDEREN DENTRO DE LOS NIVELES PERMISIBLES, SE LE PODRÁN APLICAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA CONTENER EL ORIGEN DEL DAÑO Y/O DETERIORO, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN CONSISTIR EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE COSTO NO DESPROPORCIONADO EN RELACIÓN CON LOS DAÑOS QUE SE PRETENDEN EVITAR.

ARTÍCULO 16.- SERÁN COMPETENTES PARA CONOCER DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTA LEY LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA

INSTANCIA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS, POR TERRITORIO Y CUANTÍA QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, EN DONDE:

- I. HAYA TENIDO LUGAR EL DAÑO Y/O DETERIORO AMBIENTAL;
- II. HAYA TENIDO LUGAR LA ACCIÓN U OMISIÓN CAUSANTE DEL DAÑO Y/O DETERIORO AMBIENTAL; O,
- III. TENGA SU DOMICILIO EL DEMANDADO, DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO.

SON DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA PRESENTE LEY, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 17.-** QUIEN HAYA REPARADO UN DAÑO Y/O DETERIORO AMBIENTAL EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN ESTA LEY, PODRÁ EJERCER CUALQUIER ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA OTRAS PERSONAS QUE, AL AMPARO DE LA MISMA O DE CUALQUIER OTRA NORMA, SEAN RESPONSABLES DEL DAÑO Y/O DETERIORO AMBIENTAL. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** ESTA LEY INICIARÁ SU VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1 DE DICIEMBRE DE 2008. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”””.

EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, CONTINUÓ DICIENDO: “ENTRE OTRAS COSAS QUE MENCIONA ESTA INICIATIVA DE LEY, DESCRIBE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA CON CAPACIDAD PARA DEMANDAR ANTE LOS JUZGADOS COMPETENTES LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y/O DETERIORO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, QUIENES TIENEN INTERÉS JURÍDICO Y LEGITIMACIÓN ACTIVA, QUIENES SE CONSIDERAN AFECTADOS. SI BIEN ES NECESARIO QUE PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS SE PERFECCIONE Y FORTALEZCA CONTINUAMENTE EL DERECHO INTERNO Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE. POR ELLO ES IMPORTANTE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE LEY. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. ““C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LXXI LEGISLATURA. PRESENTE.- EL SUSCRITO,

GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTICULO 144 BIS AL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. CONFORME A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. HONORABLE ASAMBLEA: TIENEN USTEDES CONOCIMIENTO AL IGUAL QUE LA SOCIEDAD NEOLEONESA QUE EL TRASPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PROPORCIONADO DE MANERA SIGNIFICATIVA EN LA ENTIDAD POR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE HAN OBTENIDO PERMISOS O CONCESIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON EL ORDENAMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE, SE HA CONVERTIDO EN UN NEGOCIO LUCRATIVO Y RENTABLE SOBRE CUYAS ESTRUCTURAS SE HAN DESARROLLADO GRANDES EMPORIOS CAMIONEROS ,GRUPOS CORPORATIVOS DE PERMISIONARIOS, INCLUYENDO EMPRESAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS, CON PROPÓSITOS PREPONDERANTEMENTE MERCANTILES, QUE CONTARON CON LA GENTILEZA DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR Y MONOPOLIZAR CANTIDADES EXORBITANTES DE CONCESIONES EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, QUE ACTUALMENTE COBRAN COMO RENTA DE UNA UNIDAD

UN PROMEDIO DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) DIARIOS. NO PUEDE PASAR DESAPERCIBIDO QUE EL ESTADO, COMO ENTE JURÍDICO SOCIAL RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE ESTE RELEVANTE SERVICIO PÚBLICO SE HA CONDUCTIDO EN FORMA FLEXIBLE Y COMPLACIENTE CON LOS TITULARES O BENEFICIARIOS EN LA EXPLOTACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, RELACIONADA CON LA MOVILIDAD DE PASAJEROS CONCEDIÉNDOLES REGULARMENTE SIN OBSTÁCULOS DE POR MEDIO INCREMENTOS FRECUENTES EN EL COSTO DE LAS TARIFAS, CUANTAS VECES LO SOLICITAN, DE TAL MANERA QUE NO EXISTE ANTECEDENTE ALGUNO EN EL SENTIDO DE QUE UNA PETICIÓN DE ESA NATURALEZA LES HAYA SIDO RECHAZADA, DEBIDO A QUE CADA QUE SOLICITAN UN AUMENTO SE COMPROMETEN A MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA CALIDAD DEL SERVICIO SIN QUE ENTRE LOS USUARIOS EXISTA LA SENSACIÓN HASTA ESTE MOMENTO DE QUE EFECTIVAMENTE HAN CUMPLIDO CON ESA OBLIGACIÓN DEBIDAMENTE ESTABLECIDA EN LA LEY DEL TRANSPORTE. A PESAR DE QUE EN CIERTA MEDIDA SE DEBE RECONOCER QUE ALGUNOS EMPRESARIOS Y PERMISIONARIOS, HAN INCORPORADO UNIDADES NUEVAS CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, ESTA SITUACIÓN NO SE HA DADO EN LAS PROPORCIONES O AMPLITUD REQUERIDAS, MAS BIEN HA SIDO LIMITADA, LO QUE HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON LA EXPECTATIVA CIUDADANA HISTÓRICAMENTE DEMANDADA POR LOS USUARIOS PARA

CONTAR CON UN SERVICIO DE CALIDAD MODERNO, COMPETITIVO, EFICIENTE Y SEGURO, PORQUE FINALMENTE ESA ES LA IDEA QUE EL ESTADO MODERNO VENDE A LOS GOBERNADOS CUANDO CONCESIONA A LOS PARTICULARES LA EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO QUE ESTA OBLIGADO A PRESTAR. SE DEBE CONSIDERAR ADEMÁS COMO UNA CONTRAPRESTACIÓN MEREcida Y RECÍPROCA A SU COSTO ONEROSO Y DESPROPORCIONADO, QUE PAGA EL USUARIO DE NUEVO LEÓN, SI LO COMPARAMOS CON LAS TARIFAS QUE ACTUALMENTE RIGEN EN LAS GRANDES METRÓPOLIS DEL PAÍS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LAS CIFRAS Y ESTADÍSTICAS PROPORCIONADAS A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMATIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INCLUIDA LA ALIANZA DE USUARIOS, ASOCIACIÓN CIVIL, QUE DESDE AÑOS MANTIENE UNA LUCHA PERMANENTE PARA UN SERVICIO EFICIENTE. ACTUALMENTE POR LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO, CIRCULAN MÁS DE MIL UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN DEPLORABLES CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS, COMÚNMENTE CATALOGADAS COMO UNIDADES CHATARRA, QUE YA NO CUMPLEN CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD, HIGIENE, Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UN PELIGRO CONSTANTE PARA USUARIOS, AUTOMOVILISTAS Y TRANSEÚNTES. ADICIONALMENTE, LO ANTERIOR ES UN HECHO PARA NADIE DESCONOCIDO DE QUE LOS TITULARES DE LAS CONCESIONES OTORGADAS POR EL ESTADO, NO HAN CUMPLIDO CON LAS

RESPONSABILIDADES QUE LES ASISTEN DE INVERTIR EN CAPACITAR DE MANERA CONTINÚA A LOS OPERADORES DE SUS VEHÍCULOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DEL TRANSPORTE. ESTA GRAVE OMISIÓN AUNADA A LAS DEFICIENCIAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN HAN SIDO LAS CAUSAS PRINCIPALES PARA QUE EN LA ENTIDAD NO DISMINUYAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LOS QUE DE MANERA REPETITIVA Y CONSTANTE PARTICIPAN UNIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, OCASIONANDO FRECUENTEMENTE TRAGEDIAS LAMENTABLES EN LAS QUE FALLECEN PERSONAS O BIEN RESULTAN LESIONADAS SEVERAMENTE EN SU INTEGRIDAD CORPORAL ADEMÁS DEL DAÑO PATRIMONIAL QUE ESTOS ACONTECIMIENTOS PRODUCEN. EN EL CONTEXTO ANTES REFERIDO, ES OBVIO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE EXPLOTEN UNA CONCESIÓN O PERMISO, CONFERIDO POR EL ESTADO, RELACIONADO CON EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, EJERCEN UNA ACTIVIDAD QUE LES OTORGA DERECHOS PARA CONSTITUIRSE COMO NEGOCIOS CON FINES MERAMENTE LUCRATIVOS, PERO CON OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ESTATAL DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, REQUISITOS O CONDICIONES QUE NO RIGEN PARA EL RESTO DE LA SOCIEDAD, BÁSICAMENTE SUSTENTADAS EN LA TRASCENDENCIA O IMPORTANCIA DE LA FUNCIÓN QUE LES HA SIDO CONFERIDA POR EL ESTADO. BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, CONSIDERAMOS DE ELEMENTAL

JUSTICIA, PROMOVER ESTA PROPUESTA DE ADICIÓN DE UN ARTICULO 144 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE TUTELAR COMO BIEN JURÍDICO PROTEGIDO AL MÁXIMO POR RAZONES PREVISIBLES, ENTRE OTRAS COSAS, LA SEGURIDAD DE LOS PERSONAS Y EL DERECHO A LA VIDA. ASIMISMO, MOTIVAR E INDUCIR A LOS SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS ACTUALMENTE EN VIGOR, PARA QUE SE ESMEREN EN PRESTAR AL CIUDADANO UN SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS VERDADERAMENTE COMPETITIVO, DE CALIDAD, EFICIENTE, HIGIÉNICO, SEGURO Y MODERNO, EQUIVALENTE AL ALTO COSTO DE LAS TARIFAS QUE PAGAN LOS USUARIOS. EN FUNCIÓN DE ESTAS RAZONES, CONSIDERAMOS INAPLAZABLE, QUE SE DEBE LEGISLAR PARA QUE SE INCREMENTE LA RESPONSABILIDAD PECUNIARIA DERIVADA DEL DELITO A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 143 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, CUANDO EL DAÑO Y PERJUICIO PRODUCIDO A LA VICTIMA SOBREVenga CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS O DE TRANSPORTE ESCOLAR, ADICIONANDO UN ARTICULO 144 BIS AL CÓDIGO PENAL ANTES REFERIDO. PARA TAL EFECTO SE PROPONE AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 144 BIS PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTICULO 144 BIS.-** CUANDO LA MUERTE DE UNA PERSONA SOBREVenga CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE

VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS O DE TRANSPORTE ESCOLAR, LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y PERJUICIO PREVISTO EN LAS FRACCIÓN II Y IV DEL ARTICULO 143 CONSISTIRÁ EN CUATRO TANTOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. CUANDO EL DAÑO CAUSADO OCASIONE INCAPACIDAD PERMANENTE, PARCIAL O TOTAL DE LA VICTIMA, LA INDEMNIZACIÓN SERÁ CALCULADA CONSIDERANDO EL PORCENTAJE DE VALUACIÓN QUE PARA CADA CASO ESTABLEZCA LA LEY LABORAL MENCIONADA. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO, LEÓN/ 1 DE DICIEMBRE DEL 2008. ATENTAMENTE.- DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA””. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PAR LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 5375 Y 5382, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 5375 Y 5382) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5375, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE**

JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, FUE TURNADO A LA COMISIÓN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5382, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PRESENTADA POR LOS CC. GUILLERMO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA, RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y LUZ AMPARO SILVA MORÍN. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE

CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.- I.- EXPEDIENTE 5375. EXPONEN LOS PRESENTADORES DE LA INICIATIVA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39, ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CONOCER DE LA DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO; EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 229, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS PREVENCIÓNES, REFIEREN, CONTIENEN LAS REGLAS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCESO PARA OTORGAR DICHOS NOMBRAMIENTOS, Y EXPRESAMENTE SEÑALAN LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, LO QUE CON OTRAS PRECISIONES NORMATIVAS, PROPORCIONA LA CERTEZA JURÍDICA QUE REQUIERE TAL DESIGNACIÓN. ES EL CASO, QUE CON LA CREACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONFIRMÓ CLARAMENTE, LA ATRIBUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DESIGNAR A LOS COMISIONADOS DEL LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ALUDIENDO EXPRESAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PARA CONOCER DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTAR AL PLENO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO NO PRECISA, EN EL ORDINAL 39, LA COMPETENCIA DE DICHO ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, QUE SI BIEN FUE SUBSANADO EN LA PRÁCTICA INVOCANDO LO DISPUESTO EN EL INCISO P) DE DICHO DISPOSITIVO, QUE A LA LETRA DICE: “*LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.*”; RESULTA POR DEMÁS CONVENIENTE HACER LA MENCIÓN EXPRESA DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS ATAÑE, TAL Y COMO SE PREVIENE PARA LOS COMISIONADOS ELECTORALES Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, ALUDEN, QUE EN VIRTUD DE LA CREACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ES MENESTER HACER LO PROPIO EN RELACIÓN A OTROS CUERPOS NORMATIVOS SECUNDARIOS, A FIN DE SER CONSISTENTES CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN LO QUE A LA DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA SE REFIERE. EN BASE A LO ANTERIOR, SEÑALAN QUE ES NECESARIA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 69 Y EL ARTÍCULO 114 BIS, AMBOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; Y, EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7 Y EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRECISANDO, QUE LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA

SUSTITUCIÓN DEL NOMBRE DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO POR LA NUEVA DENOMINACIÓN, A EXCEPCIÓN DEL CASO DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL ES LA REFERENCIA A LA LEY DE TRANSPARENCIA LA QUE SE ADECUA A LA DEL NUEVO ORDENAMIENTO.

II.- EXPEDIENTE 5382. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 19 DE JULIO DE 2008, EN EDICIÓN ESPECIAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PUBLICÓ EL DECRETO 256, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO CON ESTO ABROGADA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 305, PUBLICADO EL 21 DE FEBRERO DEL 2003, Y TODAS SUS REFORMAS; DE ESTE MODO, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA QUE LOS PROMOVENTES SON INTEGRANTES, ES EL ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO ESPECIALIZADO E IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, OPERATIVA, DE DECISIÓN Y GESTIÓN, ENCARGADO DE PROMOVER Y DIFUNDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS Y RESOLVER SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES. EXPONEN QUE EN DICHAS CONDICIONES, Y AL SER ESTA COMISIÓN LA ENCARGADA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE EJERCER LAS

FACULTADES PREVISTAS EN LA MISMA, PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE ESTE DERECHO; SE HAN DADO A LA TAREA DE ANALIZAR EXHAUSTIVAMENTE EL CONTENIDO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA ENTIDAD, QUE TIENEN INJERENCIA DIRECTA CON DICHA LEY, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, LA LEY DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOCALIZANDO EN ELLOS UNA SERIE DE IMPRECISIONES QUE PUDIERAN INCIDIR DIRECTAMENTE EN EL EJERCICIO DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EN LA FUNCIÓN INTERNA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTIMAN QUE ES DE PRIMORDIAL ATENCIÓN, QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, TOME EN CONSIDERACIÓN, LLEVAR A CABO UN REFORMA AL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 69, FRACCIÓN V, Y 114 BIS, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, 39 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ORDINAL 22, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE REFIERE QUE SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, EL EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN LOS EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGA A LA AUTORIDAD A NEGAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN. NO OBSTANTE, COMO QUEDÓ DEBIDAMENTE DETALLADO EN EL PROEMIO, DICHA LEY QUEDÓ ABROGADA CON TODAS SUS REFORMAS, POR DECRETO 256 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 19 DE JULIO DE 2008, POR TAL MOTIVO, LA LEY EN MENCIÓN, NO FORMA PARTE DEL DERECHO POSITIVO DE NUESTRA ENTIDAD DE AHÍ, LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES EN CITA, EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA VIGENTE, ESTABLECE LOS ENTES JERÁRQUICOS PARA EFECTOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, CONTEMPLANDO EN LA INVOCADA FRACCIÓN, AL PLENO DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, SIN

EMBARGO ESE ORGANISMO QUEDÓ INEXISTENTE AL APROBARSE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 114 BIS, DE LA LEY PRECITADA, ESTATUYE QUE EN LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TIENE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR MANIFESTACIONES DE LOS BIENES, LOS COMISIONADOS, LOS MAGISTRADOS, SECRETARIOS, LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, VISITADORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EN SU CASO BAJO SU RESPONSABILIDAD MANEJEN, RECAUDEN O ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS; SITUACIÓN QUE DE IGUAL FORMA, Y POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, HACEN INCONGRUENTE SU CONTENIDO CON LA REALIDAD QUE PREVALECE, YA QUE NO EXISTE EN EL ESTADO, EL ORGANISMO DENOMINADO COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ADEMÁS, PROPONEN SE ELIMINE LA “Y” QUE SE ASIENTA ANTES DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, YA QUE ESTE ORGANISMO NO ES EL ÚLTIMO QUE SE MENCIONA EN EL TEXTO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO QUE PLANTEAN MODIFICAR. LUEGO EL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LAS COPIAS O TESTIMONIO DE DOCUMENTOS QUE EXISTAN EN LOS ARCHIVOS O EXPEDIENTES SE PERMITIRÁN A TODA PERSONA QUE LOS SOLICITE, QUEDANDO RAZÓN Y CONSTANCIA DE RECIBO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS QUE HUBIERAN SIDO EXPEDIDOS. LO ANTERIOR CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE

LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGUE A LA AUTORIDAD A NEGAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN, INSISTEN EN QUE DICHA LEY FUE ABROGADA POR DECRETO 256. FINALMENTE, EL NUMERAL 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE CUALQUIER PERSONA PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO COPIA SIMPLE O CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS, REGISTROS Y GRABACIONES DEL PROCESO, LO ANTERIOR CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGUE A LA AUTORIDAD A NEGAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN. POR LO TANTO, Y POR LAS MISMAS RAZONES QUE DESCRIBEN EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DEBEN REALIZAR LAS MODIFICACIONES PROCEDENTES, PARA AJUSTAR EL TEXTO A LA REALIDAD JURÍDICA. **CONSIDERACIONES.-** LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EJERCIENDO SUS FACULTADES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II, INCISO D), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: MEDIANTE DECRETO NÚMERO 256, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2008, SE EXPIDIÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. CON LA

ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ANTES ALUDIDA, SE REGULÓ LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS; ORIGINANDO POR UNA PARTE QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO PARÁMETRO Y DERECHO CIUDADANO, MIDA EL NIVEL DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LA ACTUACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO; Y POR OTRO LADO MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD, OFRECIÉNDOLE EL PODER DE LA INFORMACIÓN PARA SU USO CERCANO Y PERSONAL, TODO ELLO DANDO FORMA, CONTENIDO Y SENTIDO AL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN GENERAL. POR ENDE, RESULTA NECESARIO QUE AL REDACTAR LAS NORMAS SE TENGA SIEMPRE PRESENTE QUE ÉSTAS SON PARTE DE UN CUERPO NORMATIVO QUE A SU VEZ ES PARTE DE UN SISTEMA JURÍDICO, POR LO QUE ES IMPRESCINDIBLE LA ARMONÍA TANTO INTERNA COMO CON TODO EL SISTEMA. BAJO ESA TESITURA, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERA PROCEDENTE LAS REFORMAS PLANTEADAS, A FIN DE QUE EXISTA ARMONÍA TERMINOLÓGICA, ENTRE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LAS LEYES QUE NOS OCUPAN, LOGRANDO CON LO ANTERIOR QUE NO EXISTAN DUPLICIDADES NI NORMAS CONTRADICTORIAS, QUE OBSTACULICEN LA VALIDEZ DE LAS MISMAS Y SU APLICACIÓN. EN

CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DEL **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 39.-

I.

A) a C)

D) LA DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, **LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN** Y DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO;

E) A P)

II A XX.-

ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 22 DE LA **LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 22.

I A IV.-

V.- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN LOS EXPEDIENTES, LO ANTERIOR CON EXCEPCIÓN DE LOS

CASOS EN QUE LA **LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** OBLIGA A LA AUTORIDAD A NEGAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN, EN LOS CUALES SÓLO LAS PARTES LEGITIMADAS O QUIENES ELAS AUTORICEN PODRÁN CONSULTAR Y OBTENER COPIAS DE LOS EXPEDIENTES, Y

VI.-

ARTÍCULO TERCERO: SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 69 Y EL ARTÍCULO 114 BIS DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 69.-

I A IV.-

V. EN LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, EL PLENO, RESPECTO A LAS FALTAS, INFRACCIONES, ACCIONES U OMISIONES QUE PUEDAN SER MOTIVO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA COMETIDAS POR LOS COMISIONADOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

VI.-

ARTÍCULO 114 BIS.- EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DEL ESTADO, TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE BIENES, LOS COMISIONADOS, LOS MAGISTRADOS, SECRETARIOS, LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, VISITADORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EN SU CASO BAJO SU RESPONSABILIDAD MANEJEN, RECAUDEN O ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS. **ARTÍCULO CUARTO.-** SE REFORMA EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7, Y EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7º.-

I A XI.

XII.

A) A C)

D) LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS; TALES COMO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y**

E)

ARTÍCULO 8º.-

A) A E)

F) LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS Y SECRETARIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON CARGO DE DIRECCIÓN O SU EQUIVALENTE EN DICHOS ORGANISMOS; Y

G)

ARTÍCULO QUINTO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 39.-** LAS COPIAS O TESTIMONIOS DE DOCUMENTOS QUE EXISTAN EN LOS ARCHIVOS O EXPEDIENTES SE PERMITIRÁN A TODA PERSONA QUE LOS SOLICITE, QUEDANDO RAZÓN Y CONSTANCIA DE RECIBO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS QUE HUBIEREN SIDO EXPEDIDOS. LO ANTERIOR CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBLIGUE A LA AUTORIDAD A NEGAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN, EN LOS CUALES SÓLO LAS PARTES LEGITIMADAS O QUIENES ELLAS AUTORICEN PODRÁN CONSULTAR Y OBTENER COPIAS DE LOS EXPEDIENTES.

..... **ARTÍCULO SEXTO.-** SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 29.-** CUALQUIER PERSONA PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO COPIA SIMPLE O CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS, REGISTROS Y

GRABACIONES DEL PROCESO. LO ANTERIOR CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE LA **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, OBLIGUE A LA AUTORIDAD A NEGAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN, EN LOS CUALES SÓLO LAS PARTES LEGITIMADAS O QUIENES ELLAS AUTORICEN PODRÁN CONSULTAR Y OBTENER COPIAS DE LOS EXPEDIENTES.
..... **TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO ME PERMITO INFORMARLES QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE SEIS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO INTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO QUE CONTIENE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO SEGUNDO QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL ARTÍCULO TERCERO QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO CUARTO QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO QUINTO QUE CONTIENE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO SEXTO QUE CONTIENE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES ANTERIORMENTE MENCIONADAS. Y PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN CIUDADANO DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA A ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS, HEMOS REFORMADO USTEDES SABEN A MEDIADOS DE ESTE AÑO SACAMOS LA LEY, LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DERIVADA A ESTA LEY PUES CAMBIÓ EL

NOMBRE TÉCNICO DE LA COMISIÓN, A COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR LO TANTO ERA IMPORTANTE ADECUAR EN LAS DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES EL NOMBRE CORRECTO DE LA COMISIÓN. Y ESTA PROPUESTA QUE SE HACE ES PRECISAMENTE EL CAMBIO EN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS PARA QUE QUEDE EL NOMBRE CORRECTO. CABE DESTACAR QUE EL PRODUCTO DE ESTE DICTAMEN SON DIVERSAS INICIATIVAS, INCLUSIVE ALGUNA PRESENTADA POR LA MISMA GENTE DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. POR LO TANTO, CREO QUE EL ASUNTO TIENE MUCHA RELEVANCIA POR SER UNA CUESTIÓN MERAMENTE TÉCNICA, SIN EMBARGO CREO QUE NO DEBE DE TENER NINGÚN PROBLEMA PARA QUE EL PLENO LA APRUEBE EN SUS TÉRMINOS. ES TODO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN LA INTENCIÓN DE SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5375 Y 5382 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO. EN PRIMER TÉRMINO ÚNICAMENTE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EL ARTICULO CONTENIDO EN EL **RESOLUTIVO PRIMERO** DEL DECRETO QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR DE ESE RESOLUTIVO PRIMERO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO RESPECTO AL **RESOLUTIVO SEGUNDO** QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO RESPECTO AL **RESOLUTIVO TERCERO** QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO RESPECTO AL **RESOLUTIVO CUARTO** QUE CONTIENE

DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO RESPECTO AL **RESOLUTIVO QUINTO** QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO RESPECTO AL **RESOLUTIVO SEXTO** QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA A ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN EXPEDIENTE 5341, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5341) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2008, EXPEDIENTE NÚMERO 5341, INICIADO CON MOTIVO DE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE QUE LA DEPENDENCIA SU CARGO, ELABORE UN PADRÓN O CENSO EN LAS COLONIAS COLINDANTES CON LAS PEDRERAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA A EFECTO DE CONOCER EL NÚMERO DE HABITANTES AFECTADOS POR**

LOS POLVOS EMANADOS Y EL TIPO DE PADECIMIENTO QUE SUFREN, PARA ASÍ ESTAR EN APTITUD DE BRINDARLES ATENCIÓN MÉDICA Y LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS DE MANERA GRATUITA, CUMPLIENDO CON ELLO SU OBJETIVO DE PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA. ANTECEDENTES: EL DIPUTADO PROMOVENTE EN SU ESCRITO HACE MENCIÓN, AL GRAN DESAFÍO QUE REPRESENTA PARA LA SOCIEDAD LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y LOS DAÑOS QUE ESTA PROVOCA A LA SALUD, AFECTANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ÁREA METROPOLITANA. HACE REFERENCIA TAMBIÉN, A QUE EL 27 DE MARZO DE 2007 EL GOBIERNO DEL ESTADO ANUNCIÓ UN PROGRAMA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN, QUE INCLUÍA LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS, QUE TAMBIÉN GENERAN CONTAMINACIÓN POR RUIDO AL DINAMITAR A CIELO ABIERTO LA ROCA, CON DETONACIONES QUE PERTURBAN LA TRANQUILIDAD DEL LUGAR. ADICIONALMENTE SE HACE MENCIÓN, A QUE TAL CONTAMINACIÓN AFECTA DIRECTAMENTE A 80,000 HABITANTES, POR LO CUAL SE SOLICITÓ A LA FACULTAD DE MEDICINA Y AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN QUE VIVE CERCA A LAS PEDRERAS. EN RESPUESTA A LA SOLICITUD ANTES CITADA, SE REALIZÓ UNA ENCUESTA A MIL VEINTICUATRO PERSONAS DE AMBOS SEXOS, DE DIFERENTES GRUPOS DE EDAD QUE HAN VIVIDO POR UN PERÍODO NO MENOR DE SEIS

MESES EN LAS ÁREAS COLINDANTES AL CERRO DE LAS MITRAS, AL NORTE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. COMO RESULTADO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS, LAS ENFERMEDADES QUE SE PRESENTARON CON MAYOR FRECUENCIA FUERON: RIN FARINGITIS ALÉRGICA, CONJUNTIVITIS ALÉRGICA Y ENFERMEDADES DE LA PIEL, CONCLUYÉNDOSE QUE A MAYOR TIEMPO DE RADICAR EN EL ÁREA, MAYOR ES LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR ALGUNA ENFERMEDAD DE LAS ANTES CITADAS. ADEMÁS SEÑALA, SE HA LOGRADO QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SANTA CATARINA, LOS AMBIENTALISTAS, LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO E INCLUSO LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CAINTRA), CONCUERDEN EN LA URGENTE NECESIDAD DE REUBICAR LAS PEDRERAS, SIN QUE A LA FECHA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOS HAYA ESCUCHADO. ADICIONALMENTE EL DIPUTADO PROMOVENTE REFIERE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA DEPENDENCIA QUE IMPULSA INTEGRALMENTE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SU OBJETIVO PRINCIPAL ES DE CUIDAR Y MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y RESOLVER LA PROPUESTA QUE DA ORIGEN A ESTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIV, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL AÑO DE 1983, EL CONSTITUYENTE PERMANENTE CONSAGRÓ **EL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD** COMO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL, INCORPORÁNDOLO COMO TAL EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA LEY GENERAL DE SALUD, REGLAMENTARIA DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ESTABLECE LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AL EFECTO Y LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, SIENDO SUS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y DE APLICACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA. EN NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO DE IMPULSAR INTEGRALMENTE LOS PROGRAMAS DE SALUD EN EL ESTADO, POR ASÍ ESTABLECERLO EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y, ENTRE LOS ASUNTOS QUE COMPETE DESPACHAR A LA DEPENDENCIA ANTES CITADA, SE ENCUENTRAN:

- * EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EL CUIDADO DEL **MEDIO AMBIENTE**, CUANDO PUEDA RESULTAR AFECTADA LA SALUD DE LA POBLACIÓN; Y

- * DICTAR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS **DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE SEAN NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

EL DIPUTADO PROMOVENTE EN FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO A ESTA LXXI LEGISLATURA, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO A QUE EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, Y EN ARAS DE LA BÚSQUEDA DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE REUBICAR A LAS “PEDRERAS” UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA A UN LUGAR QUE SE CONSIDERE ADECUADO, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO. DADO QUE, A LA FECHA NO SE HA REALIZADO NINGUNA ACCIÓN PARA REUBICAR LA LAS EMPRESAS CONTAMINANTES, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PROMOVENTE LA CONSIDERAMOS ADECUADA Y OPORTUNA. LEVANTAR UN CENSO DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE LAS PEDRERAS, ES UNA ACCIÓN QUE CONSIDERAMOS ADECUADA PARA CONOCER Y PRECISAR EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE LAS PEDRERAS Y ASÍ ESTAR EN CONDICIONES PARA DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN Y TOMAR LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD NECESARIAS AL RESPECTO Y ADEMÁS, EN BASE A LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DEL CENSO REALIZADO, BRINDARLES ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA Y ADECUADA, PROPORCIONÁNDOLES

LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS, TODO LO CUAL EN CONJUNTO ES UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR LAS CITADAS EMPRESAS. POR LO ANTES EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO ELABORE UN CENSO EN LAS COLONIAS COLINDANTES CON LAS PEDRERAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA A EFECTO DE CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR LOS POLVOS EMANADOS DE ELLAS Y ENUNCIE EL TIPO DE PADECIMIENTO QUE LES AFECTA, A FIN DE QUE SE PRESTE DE MANERA GRATUITA, LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y PROPORCIONE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN AFECTADA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A CASI DOS AÑOS DE LAS NOTICIAS QUE NOS DABA EL SEÑOR GOBERNADOR EN CUANTO A QUE ERA MUY PROBABLE QUE SE REUBICARAN LAS PEDRERAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CON DESAGRADO Y CON DESANIMO VEMOS QUE SIMPLEMENTE NO SE HA HECHO NADA AL RESPECTO. ESTAS EMPRESAS, VIOLANDO A TODA LA NORMATIVIDAD EXISTENTE CONTINÚAN CONTAMINANDO Y ENFERMANDO A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO CUAL CONSIDERO QUE LO MENOS QUE DEBE DE HACER ESTE GOBIERNO, ANTE TAL ACTITUD PASIVA, ES DOTAR DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS Y DE LAS CONSULTAS A LOS HABITANTES AFECTADOS POR LA EMANACIÓN DE LOS POLVOS DE LAS PEDRERAS. ES LO MÍNIMO QUE PUEDE HACER ESTE GOBIERNO DEL ESTADO ANTE LA INEFICIENCIA, LA INEFICACIA DE LAS AUTORIDADES QUE DEBEN DE CONTROLAR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE PREVALECE EN NUESTRO ESTADO. LOS INVITO DIPUTADOS A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE ACUERDO PARA QUE LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN AFECTADOS CON ENFERMEDADES COMO RIN FARINGITIS ALÉRGICA, CONJUNTIVITIS ALÉRGICA Ó DERMATITIS, RECIBAN ATENCIÓN MÉDICA DE MANERA GRATUITA Y A LA VEZ SE LES PROPORCIONE LOS MEDICAMENTOS PARA ATENDER SUS ENFERMEDADES. DESAFORTUNADAMENTE LO QUE

QUISIÉRAMOS VER POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ES UNA RESPUESTA POSITIVA ANTE EL RECLAMO Y QUE REUBIQUEN DE UNA VEZ, PERO TODAS ESTAS EMPRESAS, PERO TODOS SABEMOS QUE ESTE GOBIERNO TIENE OTRAS PRIORIDADES, POR LO TANTO MÍNIMO QUE LES DE ESTAS ATENCIONES A ESTOS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA CONTAMINACIÓN OCASIONADA POR LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN COMÚNMENTE CONOCIDAS COMO PEDRERAS, UBICADAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE NUESTRA CIUDAD, ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, HA SIDO Y SIEMPRE HA SIDO UN TEMA DE PREOCUPACIÓN RECURRENTE POR TODOS LOS DAÑOS A LA SALUD QUE DICHA CONTAMINACIÓN OCASIONA. DESDE ENFERMEDADES VANALES COMO UNA RINITIS, HASTA ENFERMEDADES QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA VIDA DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO LAS EXACERBACIONES DE CUADROS DE VÍAS RESPIRATORIAS BAJAS COMO ES EL ASMA BRONQUIAL. ES POR ELLO QUE ME SUMO A LO ACORDADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SOBRE ESTE TEMA, YA QUE A TRAVÉS DE ESTE ACUERDO BUSCAMOS ATENDER A UN GRAN GRUPO DE CIUDADANOS QUE HAN

VISTO AFECTADA SU SALUD DURANTE UN PROLONGADO TIEMPO. EN LA BÚSQUEDA DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN AFECTADA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS, SOLICITO COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES POR LA SALUD DE LOS NUEVO LEONESES. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA SU ESTUDIO, EL CUAL CONSISTE EN REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO A FIN QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO ELABORE UN CENSO DE LAS COLONIAS COLINDANTES CON LAS PEDRERAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, A EFECTO DE CONOCER EL NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR LOS POLVOS EMANADOS DE ELLAS Y ENUNCIEN EL TIPO DE PADECIMIENTO QUE LES AFECTA, SOLICITUD QUE FUE DISCUTIDA Y ANALIZADA POR QUIENES INTEGRAMOS LA CITADA COMISIÓN, CON LO CUAL COINCIDIMOS Y APOYAMOS PUES CONSIDERAMOS QUE EL ELABORAR UN CENSO DE LA POBLACIÓN EN DICHAS ZONAS ES UNA ACCIÓN QUE PERMITIRÁ

CONOCER Y PRECISAR EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA ANTES MENCIONAD, Y POR ENDE SE PODRÁ ESTAR EN CONDICIONES DE DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN Y ASÍ TOMAR LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD NECESARIAS AL RESPECTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑERO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HAGO USO DE LA TRIBUNA NADA MÁS PARA SUMARME A ESTE PUNTO DE ACUERDO DEBIDO A QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE ESTE CENSO SE REALICE, Y QUE SE REALICE LO MÁS PRONTO POSIBLE, ES MÁS CREO YO QUE NOS HEMOS ESTADO TARDANDO MUCHO, YA CASI TERMINA LA LEGISLATURA Y LAS PEDRERAS PUES OBVIAMENTE CONTINÚAN EN SU LUGAR Y SIGUEN DAÑANDO LA SALUD DE LOS CIUDADANOS. DE ENTRADA YO DIRÍA, SIN QUE HAGAN EL CENSO, SIN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD HAGA EL CENSO, YO LES DIRÍA QUE LOS PROBLEMAS DE SALUD DE LOS CUALES HEMOS HABLADO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE LOS QUE SE AFECTA A DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, POR CULPA DE ESAS PEDRERAS, SON VERDADEROS. POR LO CUAL, YO ESTOY DE ACUERDO Y ME SUMO Y SOLICITO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO LE DEMOS NUESTRO VOTO Y QUE VAYAMOS MÁS ALLÁ TODAVÍA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO, YO

CREO QUE MÁS ALLÁ DEL PUNTO DE ACUERDO SE REQUIEREN ACCIONES PARA QUE ESAS PEDRERAS NO SIGAN DAÑANDO LA SALUD DE LOS CIUDADANOS. SERÍA LAMENTABLE Y SERÍA VERGONZOSO REALMENTE QUE TERMINÁRAMOS ESTA LEGISLATURA Y QUE ESAS PEDRERAS SIGUIERAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA DAÑANDO LA IMAGEN, EVITANDO EL DESARROLLO, Y SOBRE TODAS LAS COSAS, REALIZANDO UN DAÑO CATASTRÓFICO A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5341 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ** , QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5464, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 25 VOTOS.*

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5464) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO EN FECHA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5464 MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN LA EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE REFORMA EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENTE EN LA ENTIDAD TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD Y DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, ADEMÁS DE QUE SE RECONOCE A ESTAS PERSONAS SUS DERECHOS HUMANOS Y MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES NECESARIAS PARA SU EJERCICIO. REFIEREN QUE ACTUALMENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY ALUDIDA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEBEN CREAR CONDICIONES QUE GARANTICEN UNA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENDIENTES AL LOGRO DE SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA PARA ALCANZAR UN DESARROLLO PLENO PERSONAL Y EJERCER EL DERECHO A ELEGIR UN EMPLEO, ESTUDIAR, TENER UN HOGAR, FORMAR UNA FAMILIA Y DISFRUTAR DE UNA VIDA DIGNA E INDEPENDIENTE. ENFATIZAN QUE EL ESTADO DEBE RECONOCER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESPETANDO SUS DERECHOS HUMANOS Y BAJO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES NECESARIAS PARA SU EJERCICIO. SIN EMBARGO, LAS NECESIDADES EN LA ACTUALIDAD RESPECTO A LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, HAN REBASADO A LAS AUTORIDADES, PUES SE REQUIERE ESTABLECER NUEVAS MEDIDAS QUE TENGAN POR OBJETO AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA EN FAVOR DE ESTE SECTOR DE LA

SOCIEDAD. EXPONEN QUE AL DESEAR UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL INTEGRARSE EDUCATIVA O LABORALMENTE, SE ENFRENTA A LA PROBLEMÁTICA DE QUE SU DESPLAZAMIENTO NO ES FÁCIL, ANTE ELLO, UN IMPORTANTE NÚMERO DE PERSONAS INVIDENTES TIENEN EN LOS PERROS DE ASISTENCIA UNA ALTERNATIVA PARA SU MOVILIDAD. NO OBSTANTE, SEÑALAN QUE LA SENSIBILIDAD CON RESPECTO DE LO QUE ES UN PERRO DE ASISTENCIA Y CIERTO SECTOR LO CONSIDERA SOLO COMO MASCOTA, CUANDO EN REALIDAD OTORGAN UN SERVICIO. UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADA DE SU PERRO SE RELACIONA MÁS, SE COMUNICA MÁS Y DESARROLLA UNA VIDA SOCIAL MAYOR CUANDO TIENE COMO COMPAÑERO A UN PERRO DE ASISTENCIA. ESGRIMEN QUE ESTOS ANIMALES DEBEN ACOMPAÑAR A SUS DUEÑOS AL CINE, AL TEATRO, A LAS TIENDAS DEPARTAMENTALES, DEBERÍA TENER LIBRE ACCESO A EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, PERO LA MAYORÍA DE LAS VECES SE LES IMPIDE EL PASO Y ESTA FALTA DE SENSIBILIDAD HACE NECESARIA LA EXISTENCIA UNA LEGISLACIÓN QUE LO REGULE. LO ANTERIOR JUSTIFICA LA NECESIDAD DE SUPERAR EL ACTUAL MARCO NORMATIVO Y ESTABLECER EN LA LEY LOCAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UN NUEVO CAPÍTULO QUE REGULE LOS PERROS DE ASISTENCIA, QUE DÉ PROTECCIÓN A TODOS ESTOS ANIMALES, LO QUE SUPONDRÁ UN PASO MÁS HACIA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO QUE DEBEN INSPIRAR LAS ACTUACIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS EN EL CAMPO DE SERVICIOS SOCIALES.

ARGUMENTAN QUE LA INICIATIVA PRETENDE REFORMAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA, EL DERECHO DE LAS PERSONAS QUE VAYAN ACOMPAÑADAS DE ELLOS AL LIBRE ACCESO Y PERMANENCIA EN CUALQUIER LUGAR, ESTABLECIMIENTO Y TRANSPORTE PÚBLICO. PARA LO CUAL SE INCORPORA LA DEFINICIÓN DE “PERRO DE ASISTENCIA” PARA ESTABLECER UNA DESCRIPCIÓN DE ESTOS ANIMALES, POR LO QUE SE PROPONE MODIFICAR DIVERSOS NUMERALES DE LA LEY A FIN DE ADECUAR Y FACILITAR LA COMPRENSIÓN DE ESTA NUEVA FIGURA. ADEMÁS REFIEREN QUE EN ARAS DE IMPULSAR LA ACEPTACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADAS DE PERROS DE ASISTENCIA SEA TOTAL Y EFECTIVA SE PROPONE QUE EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS EN COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADAS, PROMUEVA Y LLEVE A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS ORIENTADAS A DIVERSOS SECTORES LABORAL, EDUCATIVO Y POBLACIÓN EN GENERAL. DE IGUAL MODO PLANTEAN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PROMUEVAN CAMPAÑAS DE ADIESTRAMIENTO COMO PERROS DE ASISTENCIA QUE SE ENCUENTREN EN ALBERGUES DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, SIEMPRE Y CUANDO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE OBEDIENCIA PERMITAN SU ADIESTRAMIENTO COMO TALES. RESEÑAN LOS SUPUESTOS DE LAS INFRACCIONES DERIVADAS POR LA INOBSERVANCIA EN LA APLICACIÓN

DE ESTAS REFORMAS PLANTEADAS, SERÁN SANCIONES PECUNIARIAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ADICIONÁNDOSE POR CONSECUENCIA LA REGULACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD. FINALMENTE PROPONEN QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS APLICADAS POR LA INOBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS, SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE A UN FONDO A INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO.

CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS INCISOS B) Y G) DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 39, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNDO Y EN MÉXICO ES UNO DE LOS FENÓMENOS DE MAYOR COMPLEJIDAD Y GRAVEDAD A QUE NOS ENFRENTAMOS COTIDIANAMENTE, EN RAZÓN DE LOS 650 MILLONES DE PERSONAS A NIVEL MUNDIAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD, LO QUE REPRESENTA EL 10% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL, POR SUS IMPLICACIONES EN TODAS LAS DINÁMICAS DEL SER HUMANO: LABORAL, CULTURAL, SOCIAL, ECONÓMICO Y BIOLÓGICO. LO

ANTERIOR PROPICIÓ QUE SE SUSCRIBIERA LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL ENTRÓ EN VIGENCIA EL 03 DE MAYO DE 2008, MISMA QUE PRETENDE TRASLADAR LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE A ÁMBITOS CONCRETOS PARA ASÍ ELIMINAR LAS BARRERAS ESPECÍFICAS QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ASÍ LOGRAR EL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO REAL DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS E IMPULSAR EL ACCESO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS DISTINTAS ESFERAS QUE CONFORMAN LA VIDA DE LAS SOCIEDADES. ES DE RESALTARSE POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE TAL ACONTECIMIENTO, EL HECHO DE QUE MÉXICO FUE EL QUE IMPULSÓ LA PROPUESTA DE LA CONVENCION, TODA VEZ QUE LA DELEGACION MEXICANA PROPUSO EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACION RACIAL, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, CELEBRADA EN DURBAN , SUDÁFRICA, EN 2001, UN PROGRAMA DE ACCION QUE SE MATERIALIZÓ EN LA INICIATIVA MEXICANA PRESENTADA DURANTE EL 56° PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN EL 2001. ASÍ LAS COSAS, EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ ESPECIAL EN 2001, A INICIATIVA DE MÉXICO Y DE OTRAS DELEGACIONES, PROPICIÓ LA ADOPCION DE DIVERSAS RESOLUCIONES O DECISIONES QUE CONTRIBUYERON A CONSOLIDAR EL PROCESO. AL RESPECTO, EL 10 DE

ABRIL DE 2007, LA CONVENCION Y SU PROTOCOLO FACULTATIVOS INGRESARON A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU CONSIDERACIÓN, CON LA SALVEDAD QUE DURANTE EL DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, EL GOBIERNO DE MÉXICO PRESENTÓ UNA RESERVA AL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCION. LA ANTERIOR RESERVA OBEDECE A QUE LA CONVENCION PREVÉ QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS PERSONAS EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA. ELLO NO ES COMPATIBLE CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN LEGAL, SALVAGUARDAR LA DIGNIDAD Y ASEGURAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LAS PERSONAS. DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE TRAS LA APROBACIÓN DE LA CONVENCION, SE DOTARÁ AL DERECHO INTERNACIONAL DE UN INSTRUMENTO VINCULANTE PARA QUE LOS GOBIERNOS INTRODUZCAN CAMBIOS EN SUS LEGISLACIONES REFERENTES A MEJORAR Y PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASÍ COMO TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE SALUD ADECUADA, Y PERMITIR SU MOVILIZACIÓN SIN OBSTÁCULOS FÍSICOS NI SOCIALES, Y PROTEGER Y GARANTIZAR LA IGUALDAD PLENA CON LAS DEMÁS PERSONAS. BAJO ESA TESISURA, CABE SEÑALAR, ENTRE LAS PRINCIPALES MEDIDAS LEGISLATIVAS EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO, SE DESTACAN LA REFORMA DEL 14 DE AGOSTO DE 2001 AL

TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, INCLUYENDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASIMISMO, LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, DEL 9 DE JUNIO DE 2003, Y DE LA LEY GENERAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL 10 DE JUNIO DE 2005. Y EN EL MARCO JURÍDICO ESTADUAL, ENCONTRAMOS QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 106, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2004, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR LA PROHIBICIÓN DE TODA “DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, *CAPACIDADES DIFERENTES*, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS Y LIBERTADES”. ADEMÁS POR DECRETO NÚMERO 331, SE EXPIDIÓ LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 08 DE MARZO DE 2006, EN EL PERIÓDICO OFICIAL. AHORA BIEN, COMO EXPRESAMOS, CON LA APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN, LOS ESTADOS PARTES, REALIZARÁN CAMBIOS EN SUS LEGISLACIONES A FIN DE ADECUARLOS; AL EFECTO, SIGUIENDO ESTA POSTURA, POR

DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUBLICADO EL 01 DE AGOSTO DE 2008, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE REFORMÓ LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES POR ELLO, QUE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSCIENTE DE QUE SE DEBE TRABAJAR AL UNÍSONO, INTEGRANDO CAMBIOS GRADUALES A NUESTRA NORMATIVA INTERNA CON EL OBJETIVO DE ARMONIZAR LAS LEYES NACIONALES A LA NORMATIVA CONVENCIONAL, ES QUE CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA CUMPLE CON LOS ANTERIORES POSTULADOS, TODA VEZ QUE EL INTERÉS PRÍSTINO DE LA MISMA SE CONCENTRA EN PROTEGER Y ASEGURAR EL GOCE PLENO Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOVER EL RESPETO DE SU DIGNIDAD INHERENTE. RESALTANDO QUE CON LA INICIATIVA PRESENTADA, LOS PROMOVENTES RECONOCEN QUE LA DISCAPACIDAD ES UN CONCEPTO QUE EVOLUCIONA Y QUE RESULTA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS PERSONAS CON DEFICIENCIAS Y LAS BARRERAS DEBIDAS A LA ACTITUD Y AL ENTORNO QUE EVITAN SU PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, AL ARGÜIR *“CUANDO UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL DESEA INTEGRARSE EDUCATIVA O LABORALMENTE, SE ENFRENTA A LA PROBLEMÁTICA DE QUE SU DESPLAZAMIENTO NO ES FÁCIL, ANTE ELLO, UN IMPORTANTE NÚMERO DE PERSONAS INVIDENTES*

TIENEN EN LOS PERROS DE ASISTENCIA UNA ALTERNATIVA PARA SU MOVILIDAD". EN BASE A LO ANTERIOR PROPONEN ESTABLECER EN LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO, UN CAPÍTULO QUE REGULE LOS PERROS DE ASISTENCIA, LA PROTECCIÓN DE ESTOS ANIMALES, LOS CUALES SE DESCRIBEN COMO "AQUELLOS QUE HABIENDO PASADO PRUEBAS DE SELECCIÓN FÍSICA, GENÉTICA Y SANITARIA, HAN CONCLUIDO SU ADIESTRAMIENTO EN CENTROS ESPECIALIZADOS RECONOCIDOS, Y ADQUIRIDO LAS APTITUDES Y DESTREZAS NECESARIAS PARA LA COMPAÑÍA, CONDUCCIÓN Y AUXILIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBIENDO ESTAR ACREDITADOS E IDENTIFICADOS DE LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY". DE IGUAL FORMA, EN ARAS DE IMPULSAR LA ACEPTACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADAS DE PERROS DE ASISTENCIA, SE PROPONE QUE EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS EN COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADAS, PROMUEVAN Y LLEVEN A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS ORIENTADAS A DIVERSOS SECTORES LABORAL, EDUCATIVO Y POBLACIÓN EN GENERAL. ASIMISMO, SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES DERIVADAS POR LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; SEÑALANDO COMO UNA INNOVACIÓN EN ESTE RUBRO, QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS APLICADAS SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE A UN FONDO A INVERSIÓN A INFRAESTRUCTURA

PARA BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO. CON LO EXPUESTO, ES INNEGABLE QUE LAS REFORMAS PLANTEADAS POR LOS PROMOVENTES VAN DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA CONCIENTIZACIÓN SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVA, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL Y PRESUPUESTAL DE NO DISCRIMINACIÓN; ENCONTRANDO SUSTENTO JURÍDICO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 20 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TILDAN:

“ARTÍCULO 9. ACCESIBILIDAD.

1. A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN VIVIR EN FORMA INDEPENDIENTE Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA, LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, AL ENTORNO FÍSICO, EL TRANSPORTE, LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y A OTROS SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTOS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO, TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES. ESTAS MEDIDAS, QUE INCLUIRÁN LA IDENTIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS DE ACCESO, SE APLICARÁN, ENTRE OTRAS COSAS, A: ...

E) OFRECER FORMAS DE ASISTENCIA HUMANA *O ANIMAL* E INTERMEDIARIOS, INCLUIDOS GUÍAS, LECTORES E INTÉRPRETES PROFESIONALES DE LA LENGUA DE SEÑAS, PARA FACILITAR EL ACCESO A EDIFICIOS Y OTRAS INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO;”

“**ARTÍCULO 20. MOVILIDAD PERSONAL.** LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN MEDIDAS EFECTIVAS PARA ASEGURAR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GOCEN DE MOVILIDAD PERSONAL CON LA MAYOR INDEPENDENCIA POSIBLE, ENTRE ELLAS:

- A) FACILITAR LA MOVILIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA FORMA Y EN EL MOMENTO QUE DESEEN A UN COSTO ASEQUIBLE;
- B) FACILITAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORMAS DE ASISTENCIA HUMANA O *ANIMAL* E INTERMEDIARIOS, TECNOLOGÍAS DE APOYO, DISPOSITIVOS TÉCNICOS Y AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE CALIDAD, INCLUSO PONIÉNDOLOS A SU DISPOSICIÓN A UN COSTO ASEQUIBLE”

EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 2º, LOS ARTÍCULOS 16 BIS Y 16 BIS 1, EL CAPÍTULO XII DENOMINADO “DE LOS PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” QUE CONSTA DE 22 ARTÍCULOS, DENTRO DEL TITULO SEGUNDO; UNA FRACCIÓN XI PARA QUE PASE ESTA FRACCIÓN VIGENTE A SER LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 49, TODAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

DE LA I A LA XXV.....

XXVI.- PERRO DE ASISTENCIA: AQUEL QUE HABIENDO PASADO PRUEBAS DE SELECCIÓN FÍSICA, GENÉTICA Y SANITARIA, HA CONCLUIDO SU ADIESTRAMIENTO EN CENTROS ESPECIALIZADOS RECONOCIDOS, Y ADQUIRIDO LAS APTITUDES Y DESTREZAS NECESARIAS PARA LA COMPAÑÍA, CONDUCCIÓN Y AUXILIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBIENDO ESTAR ACREDITADOS E IDENTIFICADOS DE LA FORMA ESTABLECIDA EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 16 BIS. CON EL OBJETIVO DE LOGRAR QUE LA ACEPTACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADAS DE PERROS DE ASISTENCIA SEA TOTAL Y EFECTIVA, EL GOBIERNO ESTATAL, JUNTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADAS, PROMOVERÁ Y LLEVARÁ A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS ORIENTADAS DE MANERA ESPECIAL A SECTORES COMO LA HOTELERÍA, COMERCIO, ESCUELAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS; IGUALMENTE DESARROLLARÁ OTRAS DE ORDEN EDUCATIVO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL. **ARTÍCULO 16 BIS 1.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO JUNTO CON LOS MUNICIPIOS, PROMOVERÁ Y LLEVARÁ A CABO CAMPAÑAS DE ADIESTRAMIENTO COMO PERROS DE ASISTENCIA, DE ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN ALBERGUES DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES; SIEMPRE Y CUANDO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE OBEDIENCIA PERMITAN SU ADIESTRAMIENTO COMO PERROS DE ASISTENCIA.

CAPITULO XII. DE LOS PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ARTÍCULO 44 BIS.- SE RECONOCE DE INTERÉS PÚBLICO, QUE TODA PERSONA CON DISCAPACIDAD PUEDA DISPONER DE UN PERRO DE ASISTENCIA; IGUALMENTE SE RECONOCE SU DERECHO AL ACCESO, RECORRIDOS Y PERMANENCIA JUNTO CON ÉSTE, EN TODOS LOS LUGARES, LOCALES Y DEMÁS ESPACIOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO SU VIAJE EN TRANSPORTES PÚBLICOS, EN USO DE SU DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD CON EL RESTO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. EL ACCESO DEL PERRO DE ASISTENCIA A LOS LUGARES CON PAGO DE ENTRADA O DE PEAJE QUE PRECISA LA LEY NO IMPLICARÁ PAGO ADICIONAL, SALVO QUE SU MOVILIZACIÓN CONSTITUYA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO AGREGADO. LOS PERROS DE ASISTENCIA QUE DERIVEN DE PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO GUBERNAMENTALES O DE APOYO ASISTENCIAL SERÁN DONADOS A LOS USUARIOS DE ESCASOS RECURSOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, O BIEN CUBIERTOS CON APORTACIONES MÍNIMAS. LAS INSTANCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PROCURARÁN CONVOCAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, PARA FORMAR FONDOS DE APOYO A ESTAS ACTIVIDADES. **ARTÍCULO 44 BIS 1.-** UNA VEZ RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA, SE MANTENDRÁ ÉSTA A LO LARGO DE SU VIDA, SALVO QUE SE PRESENTEN ALGUNA CAUSA DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 44 BIS 7. **ARTÍCULO 44 BIS 2.-** PARA LOS

EFFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 BIS, TENDRÁN LA CATEGORÍA DE LUGARES DE LIBRE ACCESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COMPAÑÍA DE SUS PERROS DE ASISTENCIA, LOS SIGUIENTES:

- I. LOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE, TALES COMO PARQUES, JARDINES Y OTROS ESPACIOS DE USO PÚBLICO, INCLUIDOS LOS CENTROS DE RECREACIÓN, PARQUES DE DIVERSIONES Y COMPLEJOS DE ENTRETENIMIENTO.
- II. LOS LOCALES E INSTALACIONES DONDE SE REALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DESARROLLEN ACTIVIDADES RECREATIVAS.
- III. LOS ASILOS, HOGARES PARA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, CENTROS DE REHABILITACIÓN Y LOS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, SEAN DE PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- IV. LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, CUYO ACCESO NO SE ENCUENTRE PROHIBIDO O RESTRINGIDO AL PÚBLICO EN GENERAL.
- V. LOS CENTROS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y ÁREAS DE URGENCIAS, PÚBLICOS Y PRIVADOS DE TODOS LOS NIVELES Y GRADOS, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES. IGUALMENTE LOS MUSEOS, BIBLIOTECAS, TEATROS, SALAS DE CINE, DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS.
- VI. LOS ALMACENES, TIENDAS, DESPACHOS PROFESIONALES Y CENTROS COMERCIALES.
- VII. LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO DE LAS ESTACIONES DE AUTOBÚS, FERROCARRIL, AEROPUERTOS Y PARADAS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.

- VIII. LOS HOTELES, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS Y CUALQUIER OTRO LUGAR ABIERTO AL PÚBLICO EN EL QUE SE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO.
- IX. LOS TRANSPORTES PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTES DE VIAJEROS Y AUTOS DE ALQUILER DE COMPETENCIA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- X. EN GENERAL, CUALQUIER OTRO LUGAR, LOCAL O ESTABLECIMIENTO DE USO PÚBLICO O DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE LA INFRAESTRUCTURA NO PERMITA EL ADECUADO TRASLADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACOMPAÑADAS DE PERROS DE ASISTENCIA, SE PROCURARÁ, CUANDO ELLO SEA POSIBLE, UN RECORRIDO ALTERNO. LAS AUTORIDADES DE OBRAS PÚBLICAS TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES ESTABLECERÁN LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA PARA HACER LAS ADECUACIONES FÍSICAS EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS. LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADA DE PERRO DE ASISTENCIA, TENDRÁ PREFERENCIA PARA OCUPAR LOS ASIENTOS CON MAYOR ESPACIO LIBRE O ADYACENTE A UN PASILLO, SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE DE QUE SE TRATE. EN LOS SERVICIOS DE AUTOS DE ALQUILER, EL PERRO DE ASISTENCIA IRÁ PREFERENTEMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO, A LOS PIES DE LA PERSONA CON DEFICIENCIAS VISUALES O CON DISCAPACIDAD. NO OBSTANTE, Y A ELECCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS GUÍA, SE PODRÁN OCUPAR ASIENTOS DELANTEROS, TENIENDO EL PERRO A SUS PIES, ESPECIALMENTE EN LOS TRAYECTOS DE LARGO RECORRIDO.

ARTÍCULO 44 BIS 3.- TODO PERRO DE ASISTENCIA DEBERÁ SER

ACREDITADO POR EL COMITÉ ESTATAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA. LA ACREDITACIÓN SE CONCEDERÁ PREVIA COMPROBACIÓN DE QUE EL PERRO REÚNE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS, DE ADIESTRAMIENTO Y DE APTITUD PARA AUXILIAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LOS RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR OTRAS ENTIDADES Y PAÍSES, A PERROS DE ASISTENCIA, SERÁN REVALIDADOS POR EL COMITÉ.

ARTÍCULO 44 BIS 4.- LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA SE RECONOCERÁ, Y PROCEDERÁ A SU ACREDITACIÓN SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE:

- I. QUE ESTÁ ENTRENADO EN UN CENTRO OFICIALMENTE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN, PARA LA PRÁCTICA DE PERROS DE ASISTENCIA.
- II. QUE CUMPLE LA NORMATIVA SANITARIA VIGENTE Y LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 BIS 7 DE ESTA LEY.
- III. QUE ESTÁ VINCULADO A UN TRABAJO DE ASISTENCIA A LA PERSONA QUE LO USA PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY.
- IV. QUE AYUDE A DISMINUIR LOS EFECTOS DE LA DISCAPACIDAD DE SU PROPIETARIO.

EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA SE EFECTUARÁ POR EL COMITÉ ANTES MENCIONADO Y SE MANTENDRÁ DURANTE TODA LA VIDA DEL PERRO DE ASISTENCIA, CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 44 BIS 5.- LOS PERROS DE ASISTENCIA SE HALLARÁN IDENTIFICADOS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN, EN LUGAR VISIBLE, DEL

DISTINTIVO QUE LE OTORQUE EL COMITÉ ESTATAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA. TAMBIÉN DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS PERMANENTEMENTE MEDIANTE MICROCHIP, SEGÚN ACUERDE EL COMITÉ. EL USUARIO DEL PERRO DE ASISTENCIA, PREVIO REQUERIMIENTO, DEBERÁ EXHIBIR SU IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO LA PERSONA AUTORIZADA PARA EL USO DEL PERRO DE ASISTENCIA, EXPEDIDA POR EL COMITÉ, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE.

ARTÍCULO 44 BIS 6.- ADEMÁS DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES SANITARIAS QUE SE DEBEN SATISFACER COMO ANIMALES DOMÉSTICOS, LOS POSEEDORES DE PERROS DE ASISTENCIA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CON RELACIÓN AL ANIMAL:

- I. UNA INSPECCIÓN VETERINARIA DONDE SE DEMUESTRE QUE NO PADECE NINGUNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE AL HOMBRE.
- II. ESTAR VACUNADO CONTRA LA RABIA, RECIBIR LOS TRATAMIENTOS PERIÓDICOS Y PRACTICARSE LAS PRUEBAS CLÍNICAS QUE INSTRUYA EL COMITÉ.
- II. TODAS AQUELLAS QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINEN.

LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ESTOS ANIMALES QUEDAN OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REFERIDAS, MISMAS QUE SE ACREDITARÁN MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA

POR MÉDICO VETERINARIO. TRATÁNDOSE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EL ESTADO CELEBRARÁ CONVENIOS PARA BUSCAR DISMINUIR AL MÍNIMO LOS COSTOS DE ESTOS SERVICIOS VETERINARIOS. PARA MANTENER LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA, SERÁ NECESARIO UN RECONOCIMIENTO ANUAL, DEBIÉNDOSE ACREDITAR EN EL MISMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, MISMO QUE PODRÁ OBTENERSE CON MÉDICO VETERINARIO TITULADO.

ARTÍCULO 44 BIS 7.- EL PERRO DE ASISTENCIA PERDERÁ SU CONDICIÓN, POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- I. POR DEJAR DE PRESTAR ASISTENCIA A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
- II. POR MANIFIESTA INCAPACIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE ENTRENADO.
- III. POR MANIFESTAR COMPORTAMIENTO AGRESIVO O VIOLENTO.
- IV. POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES REFERIDAS EN LA LEY Y EN LOS REGLAMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDAN.

PARA PODER ACREDITAR LAS CAUSAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES II, III Y IV SE REQUERIRÁ CERTIFICADO DE VETERINARIO EN EJERCICIO. LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA, SE DECLARARÁ POR EL MISMO ÓRGANO O ENTIDAD QUE LA OTORGÓ, QUIEN PROCEDERÁ IGUALMENTE A LA REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN.

CUANDO ALGUNO DE LOS MOTIVOS SEÑALADOS SEA TEMPORAL, SE DETERMINARÁ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA POR UN PERIODO MÁXIMO DE SEIS MESES. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE MODIFIQUE LA SITUACIÓN, SE PROCEDERÁ A DECLARAR LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA. EL USUARIO QUE NO DESEE SEGUIR CON LA POSESIÓN DE UN PERRO DE ASISTENCIA DEBERÁ NOTIFICARLO AL COMITÉ PARA SU REASIGNACIÓN. **ARTÍCULO 44 BIS 8.-** EL DERECHO DE ACCESO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 BIS DE ESTA LEY COMPRENDE, TAMBIÉN LA PERMANENCIA ILIMITADA Y CONSTANTE DEL PERRO DE ASISTENCIA JUNTO AL USUARIO. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL USUARIO DEL PERRO DE ASISTENCIA NO PODRÁ EJERCITAR LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN ESTA LEY, CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- A) EN CASO DE GRAVE PELIGRO INMINENTE PARA EL USUARIO, PARA TERCERA PERSONA O PARA EL PROPIO PERRO DE ASISTENCIA.
- B) CUANDO EL ANIMAL PRESENTE SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD VISIBLES O HERIDAS QUE POR SU TAMAÑO O ASPECTO SUPONGAN UN PRESUMIBLE RIESGO PARA LAS PERSONAS O SE EVIDENCIE LA FALTA DE ASEO O DE ATENCIÓN.

ARTÍCULO 44 BIS 9.- LA PERSONA USUARIA DE UN PERRO DE ASISTENCIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA NORMATIVA VIGENTE Y, EN PARTICULAR, CON LAS SIGUIENTES:

- I. MANTENER AL PERRO A SU LADO, CON LA CORREA Y ARNÉS QUE EN

SU CASO SEA NECESARIO, EN LOS LUGARES, ESTABLECIMIENTOS Y TRANSPORTES A QUE SE REFIERE ESTA LEY.

- II LLEVAR IDENTIFICADO DE FORMA VISIBLE AL PERRO DE ASISTENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 BIS V DE ÉSTA LEY, LLEVANDO CONSIGO Y EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA, CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO.
- III. UTILIZAR AL PERRO DE ASISTENCIA PARA AQUELLAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE ENTRENADO, ATENDIENDO SIEMPRE A LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS LUGARES PÚBLICOS O DE USO PÚBLICO, EN LA MEDIDA EN QUE SU DEFICIENCIA VISUAL O DISCAPACIDAD LE PERMITA.
- IV. CUMPLIR Y HACER QUE LOS DEMÁS CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, DEFENSA, CONVIVENCIA PACÍFICA Y PROTECCIÓN DEL PERRO DE ASISTENCIA.
- V. GARANTIZAR EL ADECUADO NIVEL DE BIENESTAR E HIGIENE DEL PERRO DE ASISTENCIA, A EFECTO DE PROPORCIONARLE UNA BUENA CALIDAD DE VIDA.

ARTÍCULO 44 BIS 10.- EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY CON RELACIÓN AL LIBRE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERROS DE ASISTENCIA A LOS LUGARES, AQUÍ MENCIONADOS, CONSTITUYE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERÁ SANCIONADO CONFORME SE DISPONE EN ESTA LEY. **ARTÍCULO 44 BIS 11.-** SON SUJETOS RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS ACCIONES U OMISIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 44 BIS 12.-** SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PROPIETARIAS DEL

ESTABLECIMIENTO, DE LA CONCESIÓN, LICENCIA O PERMISO DEL QUE SEA EMPLEADO O DEPENDIENTE LA PERSONA INFRACTORA. **ARTÍCULO 44 BIS 13.-** SE INSTITUYE EL COMITÉ PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA COMO ÓRGANO TÉCNICO DE APOYO EN LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, DICHO COMITÉ SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y CONTARÁ CON TRES VOCALES QUE SERÁN PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL CON CONOCIMIENTOS AMPLIOS EN LA MATERIA CUYOS NOMBRAMIENTOS SERÁN HONORÍFICOS. EL COMITÉ SE REUNIRÁ POR LO MENOS CADA TRES MESES CONFORME LO ESTABLEZCA SU REGLAMENTO, DONDE TAMBIÉN SE DETERMINARÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU OPERACIÓN, Y EN SUS SESIONES CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 44 BIS 14.- LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CUERPO LEGAL, SERÁN DENUNCIADAS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE QUIEN CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LA FALTA, APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA, SUJETÁNDOSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. RECIBIDA LA DENUNCIA Y RATIFICADA LA MISMA, SE CITARÁ PERSONALMENTE AL PRESUNTO O PRESUNTOS RESPONSABLES A EFECTO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS EXPRESE A LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS EN RELACIÓN A LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA DENUNCIA.

- II. UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE, O EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO HAYA HECHO USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA, DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO, PERSONALMENTE.

ARTÍCULO 44 BIS 15.- SON INFRACCIONES LEVES:

- I. OCUPAR INDEBIDAMENTE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL;
- II. OBSTRUIR LAS RAMPAS O ACCESOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- III. LA EXIGENCIA DE PAGO ALGUNO POR EL ACCESO DE LOS PERROS DE ASISTENCIA SIN QUE SU ENTRADA IMPLIQUE GASTO ADICIONAL, CONFORME LA PRESENTE LEY.
- IV. EL DAÑO FÍSICO QUE LE SEA INFLIGIDO A UN PERRO DE ASISTENCIA POR NEGLIGENCIA.
- V. TODAS LAS CONDUCTAS PASIVAS O ACTIVAS QUE DIFICULTEN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A SUS DE PERROS DE ASISTENCIA.

ARTÍCULO 44 BIS 16.- SON INFRACCIONES GRAVES:

- I. EL INFRINGIR LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA PRESENTE LEY EN CUANTO A LUGARES, ALOJAMIENTOS, ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DE PROPIEDAD PRIVADA.
- II. LA COMISIÓN DE TRES FALTAS LEVES, SANCIONADAS, EN UN PERÍODO DE DOS AÑOS.
- III. TODAS LAS CONDUCTAS PASIVAS O ACTIVAS QUE IMPIDAN EN FORMA MANIFIESTA Y NOTORIA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A SUS PERROS DE ASISTENCIA.

ARTÍCULO 44 BIS 17.- SON INFRACCIONES MUY GRAVES:

- I. NEGAR EL ACCESO O PERMANENCIA EN LUGARES, ALOJAMIENTOS, LOCALES Y TRANSPORTES PÚBLICOS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 BIS 2 DE ESTA LEY.
- II. QUE LOS EMPRESARIOS, ADMINISTRADORES Y ORGANIZADORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS OMITAN O UBIQUEN DISCRIMINATORIAMENTE LOS ESPACIOS RESERVADOS, ASÍ COMO LAS FACILIDADES DE ACCESO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- III. EL DAÑO FÍSICO QUE LE SEA INFLIGIDO EN FORMA DOLOSA A UN PERRO DE ASISTENCIA.
- IV. LA COMISIÓN DE TRES FALTAS GRAVES, SANCIONADAS, EN UN PERÍODO DE DOS AÑOS.

ARTÍCULO 44 BIS 18.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁ, INDEPENDIEMENTE DE LO DISPUESTO POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. PARA LAS INFRACCIONES LEVES, MULTA EQUIVALENTE DE 10 A 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DE QUE SE TRATE.
- II. PARA LAS INFRACCIONES GRAVES, MULTA EQUIVALENTE DE 51 A 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DE QUE SE TRATE.
- III. PARA LAS INFRACCIONES MUY GRAVES, MULTA EQUIVALENTE DE 100 A 300 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO 44 BIS 19.- EN CASO DE INCURRIR TRES OCASIONES EN LA MISMA FALTA, SE PROCEDERÁ A LA CLAUSURA TEMPORAL DEL LOCAL POR CINCO DÍAS. ARTÍCULO 44 BIS 20.- PARA LA GRADUACIÓN DE LAS

SANCIONES SE ATENDERÁ A LA INTENCIONALIDAD DE LA FALTA O GRADO DE NEGLIGENCIA, LA IMPORTANCIA DEL DAÑO GENERADO, LA REINCIDENCIA DE LA CONDUCTA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL CASO. **ARTÍCULO 44 BIS 21.-** LA IMPOSICIÓN DE CUALQUIER SANCIÓN PREVISTA EN ESTA LEY NO EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL Y LA EVENTUAL INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CORRESPONDER AL INFRACTOR. LOS INGRESOS QUE POR LOS CONCEPTOS ANTERIORES SE RECAUDEN, DEBERÁN DE APLICARSE A INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 49.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I AL X

XI.- CONSTITUIR EL COMITÉ ESTATAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XII DE ESTA LEY.

XII.- LAS DEMÁS QUE ESTABLECE ESTA LEY

TRANSITORIOS. PRIMERO.- LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SERÁ EN NOVENTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS PERROS DE ASISTENCIA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD, DEBERÁN ADECUARSE A LOS REQUISITOS DE RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DEL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE ÉSTA LEY. **TERCERO.-** LOS

MUNICIPIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ADAPTARÁN SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES SOBRE LA MATERIA A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY, EN EL PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMO QUE SOLICITARON EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, LOS DIPUTADOS ÁNGEL VALLE DE LA O, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN Y FELIZ CORONADO HERNÁNDEZ.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O,**

QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: VAMOS A HABLAR EN LO GENERAL DE LA PRESENTE REFORMA Y EN EL CUAL ESTAMOS CONSCIENTES DE LO QUE TODOS BUSCAMOS QUE ES EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE RESOLVAMOS A FONDO LOS PROBLEMAS Y LAS DIFERENCIAS QUE EXISTEN Y QUE DEBEMOS DE PROPICIAR UNA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS MISMAS. PARTIENDO DE ESTAS PRIMICIAS, ES NECESARIO LA EXISTENCIA DE LEGISLACIONES Y POLÍTICAS SOCIALES QUE BUSQUEN ESTA IGUALDAD Y LA INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE TODOS ESTOS GRUPO VULNERABLES. ES POR ELLO QUE CONSIDERO TRASCENDENTAL LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE HA SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN POR ESTA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE LA REGULACIÓN DE LA FIGURA DE LOS PERROS DE ASISTENCIA CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE PROPICIAR LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIZACIÓN, ASÍ COMO DE PROMOVER LA ACEPTACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE ESTAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN DE ESTE TIPO DE AYUDA, DE ESTE TIPO DE APOYO QUE SON ESTOS ANIMALES, ESTOS PERROS DE ASISTENCIA. DADA LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y PODER INTEGRAR A ESTAS PERSONAS A ESTOS GRUPOS VULNERABLES A NUESTRA SOCIEDAD

COMO MERECE POR SU DIGNIDAD DE PERSONAS Y QUE SON GENTES PRODUCTIVAS Y ÚTILES PARA TODOS NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS, ES POR ELLO QUE SOLICITO EL VOTO A FAVOR PARA EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DECRETO A FIN DE ACTUALIZAR NUESTRO MARCO JURÍDICO, EN ESPECIFICO LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE 5464. LA PRESENTE REFORMA A LA LEY TIENE COMO OBJETIVO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN VIVIR EN FORMA INDEPENDIENTE Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA, Y PARA ELLO SE PROMUEVE QUE SE PERMITA EL ACCESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADAS DE SUS PERROS DE ASISTENCIA A CUALQUIER ESPACIO PÚBLICO, ACCESO A TRANSPORTE Y ACCESO A CUALQUIER LUGAR QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DIARIO Y DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INCORPORAR PLENAMENTE A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD A LA VIDA SOCIAL, LABORAL Y

POLÍTICA ES PRIMORDIAL. CADA SER HUMANO, CADA PERSONA DEBE SER CONOCIDA Y RESPETADA POR SÍ MISMA, INDEPENDIEMENTE DE SU CONDICIÓN, DE SU ACTUAR O DE CUALQUIER OTRO ASPECTO DE SU VIDA, PORQUE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ES CONSTITUTIVA DE SU PROPIO SER. ACCIÓN NACIONAL SOSTIENE QUE ESTA DIGNIDAD DEBE SER RECONOCIDA Y GARANTIZADA A TODO SER HUMANO SIN IMPORTAR LAS CAPACIDADES O AÚN Y CUANDO ÉSTAS SEAN DIFERENTES. SABEMOS QUE TODAVÍA QUEDA MUCHO POR HACER PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN COMPLETA, PLENA, DE ESTAS PERSONAS A LA VIDA DIARIA, Y ACCIÓN NACIONAL REFRENDA SU COMPROMISO CON UNA SOCIEDAD EQUITATIVA Y CON UNA DEMOCRACIA QUE SEA SOCIALMENTE EFICAZ. COMPAÑEROS DIPUTADOS, CUANDO CONOCÍ A BERENICE GUAJARDO, UNA JOVENCITA DE ESCASOS 20 AÑOS QUE ESTUDIA EN LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ACUDIÓ CON UN SERVIDOR, PORQUE CONOZCO A SU PAPÁ DE MUCHOS AÑOS, Y ME PLANTEÓ CUAL ERA LA INQUIETUD, CUAL ERA LA PROBLEMÁTICA QUE TENÍA AL DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DÍA CON DÍA, Y ELLA, GRACIAS A UNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA DE AQUÍ DEL ESTADO CONSIGUIÓ UN PERRO GUÍA, SIN EMBARGO ACUDE A CUALQUIER CENTRO COMERCIAL, AL CINE O A ALGÚN OTRO LUGAR Y LE BLOQUEAN EL ACCESO, NO PUEDE UTILIZAR NINGÚN TAXI, O SUBIR A ALGÚN MEDIO DE TRANSPORTE EN VIRTUD DE QUE CONSIDERAN QUE SU PERRO DE ASISTENCIA ES UNA MASCOTA. DE

AHÍ QUE NOS DIMOS A LA TAREA DE DESARROLLAR LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS. Y CUANDO ELLA ME PROPORCIONÓ TODA LA INFORMACIÓN, YO LE HICE UNA PREGUNTA, LE PREGUNTÉ, QUE HASTA ESE MOMENTO ESTÁBAMOS PLATICANDO, ¿QUÉ HABÍA HECHO ELLA PARA CORREGIR ESTE ASPECTO?, Y ME CONTESTÓ MUY SERENA PERO CON MUCHA FIRMEZA, QUE ELLA NO PODÍA HACER NADA PORQUE ELLA NO PODÍA CAMBIAR LAS LEYES, QUE POR ESO ESTABA ACUDIENDO CONMIGO PORQUE YO ERA DIPUTADO, Y YO SÍ PODÍA CAMBIAR LAS LEYES. ENTONCES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO INVITARLOS A QUE TAMBIÉN USTEDES, QUE SI TIENEN EL PODER DE CAMBIAR LAS LEYES, APOYEN ESTE DICTAMEN PARA QUE ESTE DECRETO SEA PUBLICADO A LA BREVEDAD POSIBLE Y TODAS LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD COMO EL CASO DE BERENICE, PUEDAN DESARROLLAR PLENAMENTE SU ACTIVIDAD DIARIA Y COMO EN EL CASO DE ELLA AQUELLOS QUE TIENE UN PERRO DE ASISTENCIA, PUEDAN TENER ACCESO TOTAL A CUALQUIER ÁREA PÚBLICA O PRIVADA Y TENER ACCESO A CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE CON LA ASISTENCIA DE UN PERRO DE ASISTENCIA QUE LES ES MUY ÚTIL PARA DESARROLLARSE TODOS LOS DÍAS. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO

PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE ES UNA INICIATIVA MUY IMPORTANTE, MUY INTERESANTE QUE PRESENTÓ MI COMPAÑERO JULIÁN HERNÁNDEZ EL CUAL NUESTRA FRACCIÓN FELICITA POR ESA SENSIBILIDAD SOCIAL DEL DIPUTADO, Y POR ESO SUBO A ESTA TRIBUNA Y A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UNA PROPUESTA DE MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL FIN DE ESTABLECER DENTRO DEL REFERIDO MARCO JURÍDICO LA FIGURA DE LOS PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CABE DESTACAR QUE EN PRIMER TÉRMINO COMO LAS NECESIDADES DEL SER HUMANO QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS SUFREN DE ALGUNA DISCAPACIDAD, NOS HA LLEVADO A ENTRENAR PERROS COMO AYUDA PARA LA GENTE CON NECESIDADES ESPECIALES, ES EL CASO DE LOS PERROS DE ASISTENCIA, QUE AYUDAN A LA GENTE CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL, POR ELLO LOS PRIMEROS PERROS DE ASISTENCIA FUERON DESARROLLADOS EN ALEMANIA EN LOS AÑOS 1920 COMO PERROS GUÍA PARA LOS VETERANOS QUE PERDIERON LA VISTA DURANTE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL. ACTUALMENTE, CUANDO UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL DESEA INTEGRARSE EDUCATIVAMENTE O LABORALMENTE SE ENFRENTA A LA PROBLEMÁTICA DE QUE SU DESPLAZAMIENTO NO ES FÁCIL, ANTE ELLO UN IMPORTANTE NÚMERO DE PERSONAS INVIDENTES TIENEN LOS PERROS UN GUÍA Y UNA ALTERNATIVA PARA SU MOVILIDAD. NO OBSTANTE, LA EDUCACIÓN DE LA SOCIEDAD MEXICANA CARECE DEL

CONOCIMIENTO BÁSICO Y LA SENSIBILIDAD CON RESPECTO A LO QUE ES PERRO GUÍA Y DE LA AYUDA QUE ÉSTOS PRESTAN A LAS PERSONAS INVIDENTES, YA QUE LOS CONSIDERAN MASCOTAS CUANDO EN REALIDAD OTORGAN UN SERVICIO. ES DE DESTACAR QUE UNA PERSONA DISCAPACITADA ACOMPAÑADA DE SU PERRO SE RELACIONA MÁS, SE COMUNICA MÁS Y DESARROLLA UNA VIDA SOCIAL MAYOR CUANDO ESTA CON SU COMPAÑERO. CONSIDERO QUE ESTOS ANIMALES DEBEN DE ACOMPAÑAR A SUS DUEÑOS AL CINE, AL TEATRO, A LAS TIENDAS, TENER LIBRE ACCESO A EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, PERO LA MAYORÍA DE LAS VECES SE LES IMPIDE EL PASO Y ESTA FALTA DE SENSIBILIDAD HACE NECESARIO LA EXISTENCIA DE UNA REFORMA COMO LA QUE HOY PRESENTA EL COMPAÑERO DIPUTADO JULIÁN HERNÁNDEZ. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS LA PRESENTE MODIFICACIÓN QUE SE HA PRESENTADO CUYO OBJETIVO CENTRAL ES REFORMAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA. EL DERECHO DE LAS PERSONAS QUE VAYAN ACOMPAÑADAS DE ELLOS AL LIBRE ACCESO Y PERMANENCIA EN CUALQUIER LUGAR Y ESTABLECIMIENTO Y TRANSPORTE PÚBLICO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, CON BASE EN LA CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTAMOS A FAVOR DE REFORMAR NUESTRA LEY ESTATAL CON EL ÚNICO FIN DE CAMBIAR PATRONES CULTURALES HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADAS DE PERROS DE ASISTENCIA. AL REGULAR QUE LAS PERSONAS INVIDENTES PUEDAN DESPLAZARSE CON PERROS DE ASISTENCIA Y TENGAN LIBRE ACCESO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, ESTAMOS COADYUVANDO A QUE SE INTEGREN EDUCATIVA Y LABORALMENTE. CON ESTA REFORMA SE SUPERA EL ACTUAL MARCO LEGAL AL ESTABLECER UN NUEVO CAPÍTULO QUE REGULA TODO LO RELATIVO A LOS PERROS DE ASISTENCIA Y EL DERECHO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL LIBRE ACCESO Y PERMANENCIA EN CUALQUIER LUGAR O ESTABLECIMIENTO. POR ELLOS ES QUE EN LO GENERAL LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS DE ACUERDO EN EL PRESENTE, SIN EMBARGO SÍ QUEREMOS DEJAR DE MANIFIESTO QUE EFECTIVAMENTE ES MUY LOABLE Y ES DIGNO DE ALABAR ESTA INICIATIVA Y QUE OJALÁ EL PROMOVENTE DE LA MISMA NOS APOYE PARA SEGUIR PROMOVRIENDO EL QUE SE DESCONGELEN UNA SERIE DE INICIATIVAS TAMBIÉN MUY

IMPORTANTES, TAMBIÉN MUY NECESARIAS PARA LA VIDA DIARIA DE LA COMUNIDAD, Y CON ESA MISMA CELERIDAD QUE SE LE DA A ÉSTA PODAMOS HACER LO PROPIO Y DE ESA FORMA ESTARÍAMOS COADYUVANDO TODOS. ESTOY SEGURO QUE CON LA PARTICIPACIÓN TAN VALIOSA Y TAN IMPORTANTE DE UN DIPUTADO COMO EL COMPAÑERO JULIÁN HERNÁNDEZ, LOGRAREMOS IR YA DESTRABANDO Y SACANDO DEL HOYO TANTAS INICIATIVAS CONGELADAS. POR SU ATENCIÓN GRACIAS Y NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DE ESTE DECRETO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5464 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5391, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA CON 23 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.*

PROCEDIENDO EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5391) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN 21 DE OCTUBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5391, QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITO POR EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, MEDIANTE EL CUAL PIDE QUE ESTA LEGISLATURA DECRETE UN ESPACIO SOLEMNE PARA DISTINGUIR LA TRAYECTORIA DEL MATADOR DE TOROS GUADALUPENSE, ELOY CAVAZOS RAMÍREZ EN EL AÑO DE SU DESPEDIDA DE LOS RUEDOS. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EN EL ESCRITO DE CUENTA SEÑALA, QUE LA MÁXIMA FIGURA DE LA TAUROMAQUIA EN MÉXICO CONTEMPORÁNEO, ESTA A PUNTO DE ALCANZAR DOS MIL CORRIDAS EN LOS 42 AÑOS DE**

TRAYECTORIA DEL DIESTRO DE GUADALUPE. INDICA QUE EL MATADOR ELOY CAVAZOS RAMÍREZ NACIÓ EL 25 DE AGOSTO DE 1950, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y AFIRMA QUE CONSTITUYE JUNTO A LORENZO GARZA Y MANOLO MARTÍNEZ LA TRILOGÍA DE ORO DE LOS MATADORES DE TOROS QUE HA DADO LA CANTERA TAURINA REGIOMONTANA. MENCIONA QUE ELOY CAVAZOS COMENZÓ COMO NOVILLERO EL 12 DE JUNIO DE 1966 A LA EDAD DE 15 AÑOS Y SE DICE QUE TOMO LA ALTERNATIVA EL 28 DE AGOSTO DE 1966. EXPRESA QUE EN TODOS ESTOS AÑOS COSECHO TRIUNFOS Y TARDES DE GLORIA, RECIBIENDO CORNADAS, PERO SOBRE TODO EL RECONOCIMIENTO DE LA GENTE POR SU VALENTÍA Y SUS BUENAS MANERAS PARA TOREAR CON EL CAPOTE Y LA MULETA. ADEMÁS ALUDE QUE TRIUNFO A HOMBROS EN LA MONUMENTAL MONTERREY LORENZO GARZA, EN LA PLAZA DE LAS VENTAS EN MADRID, ESPAÑA Y POSTERIORMENTE EN TODAS AQUELLAS PLAZAS DEL ORBE QUE OFRECEN ESPECTÁCULOS TAURINOS, DESTACANDO QUE HA SIDO UN TRIUNFADOR TODA SU VIDA. EXPRESA QUE EN VIRTUD DE QUE EL PRÓXIMO 16 DE NOVIEMBRE, ELOY CAVAZOS CULMINA SU CARRERA COMO MATADOR DE TOROS, FRENTE AL PÚBLICO QUE LE HA DADO SU APOYO A LO LARGO DE SU VIDA, EN LA PLAZA MONUMENTAL MONTERREY “LORENZO GARZA”, POR LO QUE SOLICITA SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ELOY CAVAZOS RAMÍREZ, NACE EN CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL 25 DE AGOSTO DE 1950, SIENDO UN NIÑO FORMÓ PARTE DE UN GRUPO DE COLETAS REGIONMONTANOS QUE LO LLEVABAN A SUS ENTRENAMIENTOS, DONDE ELOY SE CONTAGIÓ DEL ARTE DEL TOREO. AL EFECTO SEÑALAMOS QUE EL “DIESTRO GUADALUPENSE” SE CONVIRTIÓ EN 1971 EN EL MATADOR MEXICANO NÚMERO 69 EN HABER CONFIRMADO SU ALTERNATIVA EN LAS VENTAS DE MADRID Y CONSIGUIÓ SU PRIMERA DE DOS SALIDAS EN HOMBROS POR LA “PUERTA GRANDE”. DE AHÍ LE SIGUIERON CASI 20 AÑOS DE PELEARLE LAS PALMAS A LAS MÁXIMAS FIGURAS DEL TOREO MUNDIAL, Y DE IMPONER RÉCORD QUE NADIE HA PODIDO SUPERAR. TRAS 19 AÑOS DE EXITOSA CARRERA Y POR MOTIVO DE UNA AFECTACIÓN DE CISTICERCOSIS, CAVAZOS SE RETIRÓ POR PRIMERA VEZ DE LOS RUEDOS EN EL AÑO 85, PRIMERO EN LA PLAZA MÉXICO Y DESPUÉS EN MONTERREY, PERO SU AMOR A LA VIDA Y A LOS TOROS LO HICIERON SOBREPONERSE A LA ENFERMEDAD Y RETOMAR TRIUNFALMENTE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1987 EN MONTERREY. CABE SEÑALAR QUE RETIRADO DE LOS TERCIOS, Y TRAS HABER VENCIDO LA

CISTICERCOSIS, CAVAZOS HA TOREADO EN FESTIVALES A BENEFICIO POR TODO EL PAÍS, INCLUSO RECIBIÓ EN UNA DE ESAS CORRIDAS, UNA GRAVE CORNADA. PODEMOS MENCIONAR COMO SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE EL ARTE, LA GRACIA, EL VALOR, LA ENTREGA, EL PROFESIONALISMO Y LA DISCIPLINA. RECONOCEMOS QUE SU CRÓNICA, PUES, SIGUE ENRIQUECIÉNDOSE DE SUCESOS QUE HAN DE QUEDAR GRABADOS COMO EL BUEN TORERO QUE ES EN TODOS LOS AÑOS QUE TIENE EN LA FIESTA, Y QUE HA LLEGADO A TAN ELEVADA SUMA HACIENDO HISTORIA EN LOS COSOS DEL MUNDO. SE DICEN PRONTO ESTOS DATOS PERO VIVIRLOS EN LOS RUEDOS ES UN PROCESO POCO COMÚN Y HASTA EL MOMENTO INIGUALABLE EN COSOS MEXICANOS. LOS NÚMEROS RESULTAN FRÍOS PERO AL MISMO TIEMPO ELOCUENTES, PUES ES FÁCIL SUMAR, ES DIFÍCIL JUGARSE LA VIDA TANTAS VECES Y PARA COMPLETAR SU CUADRO CLÍNICO DE 24 CORNADAS, PERO HAN SIDO MÁS Y MÁS LOS BUENOS MOMENTOS, LOS TRIUNFOS VESTIDO DE LUCES DESDE QUE ELOY TENÍA 13 AÑOS, EL SABOR AGRIO DE LAS HERIDAS Y EL DULCE DE LOS ÉXITOS COMO NINGÚN OTRO TORERO DE NUESTRO CUADRO ARTÍSTICO HA LOGRADO COMPLETAR. ASÍ PUES, ES ELOY CAVAZOS EL TORERO, DE MÁS APÉNDICES CORTADAS EN LA HISTORIA, EL DE UN RETORNO VERDADERAMENTE TRIUNFAL Y MÁS PROMOVIDO. ASÍ TAMBIÉN EL QUE MÁS CORRIDAS HA TOREADO EN UN SÓLO DÍA, SIN CONTAR OTRAS NOTABLES HAZAÑAS. POR LO TANTO, SU SITIO DE PRIMERA FIGURA DEL TOREO CONTEMPORÁNEO NO TIENE

DISCUSIÓN. ACTUALMENTE, A SUS 30 AÑOS DE ALTERNATIVA ES INDISCUTIBLE FIGURA DEL TOREO Y DIGNO REPRESENTANTE DE NUESTRO ESTADO Y DEL PAÍS A NIVEL MUNDIAL. ASÍ PUES Y EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR CONSIDERAMOS SE REALICE JUSTO HOMENAJE A UN HOMBRE QUE HA PUESTO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE MÉXICO, Y CONTEMPLANDO QUE DURANTE EL PRESENTE AÑO CULMINÓ SU CARRERA COMO MATADOR DE TOROS, ES QUE CONCLUIMOS QUE DICHO CUMPLIDO SE LLEVE A CABO EL 3-TRES DE DICIEMBRE DE 2008, BRINDÁNDOLES ESPACIO SOLEMNE. POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DECRETA UN ESPACIO SOLEMNE EN FECHA 3-TRES DE DICIEMBRE DE 2008, PARA DISTINGUIR LA TRAYECTORIA DEL MATADOR DE TOROS GUADALUPENSE, ELOY CAVAZOS RAMÍREZ, EN EL AÑO DE SU DESPEDIDA DE LOS RUEDOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR A FAVOR DE LO ACORDADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE EN LO REFERENTE AL EXPEDIENTE NUMERO 5391, UN TEMA QUE MUY ACERTADAMENTE FUE PROPUESTO Y QUE LA COMISIÓN ACORDÓ SE RINDA ESE HOMENAJE, YA QUE SABEMOS DE QUE SE TRATA DE UNA PERSONA NUEVOLEONESA QUE HA DESTACADO COMO UNA GRAN FIGURA DE TOREO TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. ES POR ELLO QUE SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN A FIN DE QUE ESTE DÍA 3 DE DICIEMBRE SE LLEVE A CABO DICHO ESPACIO SOLEMNE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN QUE ME HONRO EN PRESIDIR RESPECTO AL EXPEDIENTE 5391. SE TRATA EN LA ESPECIE DE RESOLUTIVO SOBRE

PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA DECRETE UN ESPACIO SOLEMNE PARA DISTINGUIR LA TRAYECTORIA DEL MATADOR GUADALUPENSE ELOY CAVAZOS RAMÍREZ EN EL AÑO DE DESPEDIDA DE LOS RUEDOS. LA SOLICITUD FUE RECIBIDA CON BENEPLÁCITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE YO PRESIDÓ. HOMENAJEAR A LA FIGURA MÁXIMA DEL TOREO EN MÉXICO Y POSIBLEMENTE DEL MUNDO ES LO MENOS QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PUEDE HACER PARA UNIRSE A LOS FESTEJOS QUE DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES HAN REALIZADO EN RECONOCIMIENTO DE ESTE PERSONAJE CON UNA TRAYECTORIA DE 42 AÑOS EN LA LLAMADA FIESTA BRAVA. CON CASI 2 MIL CORRIDAS LOGROS QUE MUY POCOS HAN PODIDO PRESUMIR, SUS TRIUNFOS EN TODAS LAS PLAZAS MEXICANAS, ASÍ COMO EN ESPAÑA, VENEZUELA Y COLOMBIA HAN PUESTO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE MÉXICO PERO ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LUGAR DE ORIGEN DEL MATADOR. ADEMÁS DE SU FINO ARTE, GRACIA, VALOR, ENTREGA, PROFESIONALISMO Y DISCIPLINA PARA TOREAR QUE LO HICIERON EL PREFERIDO DE LOS AFICIONADOS EN ESTA TREMENDA Y GRAN FIESTA BRAVA. ELOY CAVAZOS AGREGA UNA GRAN DOSIS DE HUMANISMO Y DE GENUINA PREOCUPACIÓN POR LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, LO ANTERIOR, AL TOREAR EN VARIAS

OCASIONES A BENEFICIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CON LO CUAL HA CONTRIBUIDO A MODERNIZAR LAS INSTALACIONES DE DICHO NOSOCOMIO A FIN DE QUE ÉSTE PUEDA PRESTAR MEJORES SERVICIOS A LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO ASÍ COMO LA DE LOS ESTADOS VECINOS. DE LA MISMA MANERA TAMBIÉN ESTAMOS ENTERADOS DE QUE ANUALMENTE REGALA UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE SILLAS DE RUEDAS A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. POR ELLO, FUE CONSENSO DE LA COMISIÓN APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, LO ANTERIOR POR TODOS LOS MERITOS QUE SE ACABAN DE MENCIONAR. ES POR ELLO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA DECRETAR UN ESPACIO SOLEMNE DEL MATADOR ELOY CAVAZOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PIDE QUE ESTA LEGISLATURA DECRETE UN ESPACIO SOLEMNE PARA DISTINGUIR LA TRAYECTORIA DEL MATADOR DE TOROS GUADALUPENSE ELOY CAVAZOS EN EL AÑO DE SU DESPEDIDA DE LOS RUEDOS. SIN DUDA EL

MATADOR DE TOROS ELOY CAVAZOS ES UNA DE LAS FIGURAS DE LA TAURAMAQUIA MÁS IMPORTANTES DE MÉXICO Y DEL MUNDO HACE UNOS DÍAS FUIMOS TESTIGOS DE SU DESPEDIDA EN LA MONUMENTAL PLAZA DE TOROS EN DONDE LA GENTE SE VOLCÓ A DARLE LA DESPEDIDA DE LOS RUEDOS A ESTE GRAN TORERO DESPUÉS DE 42 AÑOS DE TRAYECTORIA. ES DE MENCIONAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HA SIDO ANFITRIÓN DE INNUMERABLES FIGURAS E IMPORTANTES INSTITUCIONES QUE HAN ENGRANDECIDO CON SUS LOGROS A NUESTRO ESTADO POR LO CUAL ES QUE CONSIDERAMOS QUE EL CIUDADANO ELOY CAVAZOS RAMÍREZ NO ES LA EXCEPCIÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HAN SOMETIDO A LA APROBACIÓN DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN Y SU APOYO PARA QUE SE DÉ UN ESPACIO SOLEMNE Y SE PUEDA RENDIR UN TRIBUTO A DICHO MATADOR. ES POR LO ANTERIOR QUE APOYAREMOS EL SENTIDO DE LA PROPUESTA Y SOLICITAMOS QUE SU VOTO SEA A FAVOR DEL PRESENTE. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5391 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR, Y SOLICITO A SU VEZ A OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA VERIFICAR LOS DATOS Y LAS NECESIDADES PARA QUE EL ESPACIO SOLEMNE SEA REALIZADO EL PRÓXIMO DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2008”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR ESTE CONDUCTO, EN ATENCIÓN A SU INSTRUCCIÓN DADA A LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA PRESENTACIÓN A ESTA ASAMBLEA DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 5261, AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, NOS PERMITIMOS INFORMARLE LO SIGUIENTE:

A) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 67 FRACCIONES V Y X DEL MISMO REGLAMENTO, LOS PRESIDENTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS REALIZAMOS LA SOLICITUD AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS ASIGNADOS A ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE PROPORCIONARA EL APOYO NECESARIO PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, COORDINANDO LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTIVO.

B) QUE EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A TRAVÉS DE SU PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO, POR OFICIO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, COMUNICÓ A LOS PRESIDENTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS LO SIGUIENTE:

- QUE A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL OFICIO, SE ENCONTRABAN TURNADOS AL EXPEDIENTE NÚMERO 5261, SEIS DIVERSOS ESCRITOS, SIGNADOS POR DISTINTOS PROMOVENTES, CENTRÁNDOSE SU TEMÁTICA PRINCIPAL EN LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN O ABROGACIÓN DEL DECRETO NO. 75, POR DISTINTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD, ENTRE OTRAS, POR SUPUESTAS VARIACIONES EN EL PROYECTO DE LA OBRA "ARCO VIAL SURESTE", REALIZADAS CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN POR ESTA SOBERANÍA DEL MENCIONADO

DECRETO, Y BAJO EL ARGUMENTO DE QUE EN LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA PARA LA APROBACIÓN DEL CITADO DECRETO, SE PRESENTÓ POR LOS PROMOVENTES UN TRAZO QUE NO ES EL MISMO QUE FINALMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN Y POSTERIORMENTE APROBARON POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PUES EL PRESENTADO ANTE EL CONGRESO INCLUÍA PARTE DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE ORDEN FEDERAL MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA, Y EL QUE FINALMENTE SE APROBÓ POR LA SEMARNAT SE ENCUENTRA SOLAMENTE ENCLAVADO EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL SIERRA CERRO DE LA SILLA.

- QUE EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 95 AL 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DEL 41 BIS-9 AL 41 BIS-25 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 Y 85 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESULTA DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LOS DISTINTOS PROMOVENTES EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, A FIN DE ASEGURAR EL LEGAL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO “PROYECTO ARCO VIAL SURESTE” Y CON ELLO EL ESTADO PUEDA FINANCIAR EL COSTO DE LA CITADA OBRA.

- QUE DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO NO. 75, NO ES POSIBLE EMITIR UN CRITERIO EN CUANTO A LAS SUPUESTAS VARIACIONES EN EL TRAZO DEL “PROYECTO ARCO VIAL SURESTE” CON POSTERIORIDAD A SU APROBACIÓN, PUES SE REQUIEREN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE PERITOS EN LA MATERIA DE TOPOGRAFÍA, PARA ANALIZAR INTEGRALMENTE EL CONJUNTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EFECTUAR EL RESPECTIVO COMPARATIVO CONTRA EL TRAZO QUE FINALMENTE FUE APROBADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITADA OBRA.

- QUE SI BIEN AL EXPEDIENTE DE MÉRITO SE ENCUENTRA ANEXADO EL ESCRITO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008, SUSCRITO POR EL C. DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA “DOCUMENTO TÉCNICO: DIFERENTE UBICACIÓN DE DOS TRAZOS DEL PROYECTO ARCO VIAL SURESTE”, NO OBSTANTE, A CRITERIO DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL MISMO DEBE DE SER ANALIZADO A LA LUZ DE OTROS DICTÁMENES PERICIALES DE LA MISMA NATURALEZA, QUE PERMITAN CONVALIDAR LOS RESULTADOS VERTIDOS EN EL MISMO.

- QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y A FIN DE CONTAR CON LA DEBIDA ARGUMENTACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO, QUE PERMITA EMITIR UN PROYECTO DE DICTAMEN CON CERTEZA TÉCNICA Y APEGADO A DERECHO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, RECOMENDARON AMPLIAMENTE A ESTAS COMISIONES UNIDAS, ACORDAR QUE SE INSTRUYA A DICHO ÓRGANO DE SOPORTE TÉCNICO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONTRATE A CUANDO MENOS DOS PERITOS EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA, Y DE SER NECESARIO UN TERCERO, PARA QUE PRACTIQUEN Y RINDAN SU DICTAMEN QUE VERSARÁ EN DETERMINAR SI CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL DECRETO NO. 75 POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE MODIFICÓ EL TRAZO DEL “PROYECTO ARCO VIAL SURESTE”.
- C) ANTE LO ANTES EXPUESTO, LOS PRESIDENTES E INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, EN SESIÓN DE TRABAJO REALIZADA EL DÍA DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2008, HEMOS ANALIZADO EL ESCRITO RENDIDO POR EL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, Y QUE SE DESCRIBE EN EL INCISO ANTERIOR, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 INCISO C), Y 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ADVERTIMOS QUE PARA

PODER EMITIR UN JUICIO A TRAVÉS DE UN DICTAMEN DEL ASUNTO TURNADO Y PRESENTARLO ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE HACE NECESARIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NO. 5261 POR PERITOS EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA, EN RAZÓN DE LO CUAL TENEMOS A BIEN INFORMAR A USTED LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS PRESIDENTES E INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE INFORME, A FIN DE CONTAR CON LA DEBIDA ARGUMENTACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. 5261, QUE PERMITA EMITIR UN DICTAMEN CON CERTEZA TÉCNICA Y APEGADO A DERECHO, INSTRUIMOS AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONTRATE A CUANDO MENOS DOS PERITOS EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA, Y DE SER NECESARIO UN TERCERO, PARA QUE PRACTIQUEN Y RINDAN SU DICTAMEN QUE VERSARÁ EN DETERMINAR SI CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 75 POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE MODIFICÓ EL TRAZO DEL “PROYECTO ARCO VIAL

SURESTE”, DICHOS ESPECIALISTAS PODRÁN SER CONTRATADOS DE ENTRE LOS PERTENECIENTES A INSTITUCIONES TALES COMO:

- a) LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN;
- b) EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY; Y/O
- c) COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO LEÓN, A.C.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE INFORME AL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA SU CONOCIMIENTO Y A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR LO CONDUCENTE. LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO PARA EXPRESARLE A USTED LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL DICTAMEN NO HA SIDO DESAHOGADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO. ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA; COMISIÓN CUARTA DE HACIENDAS Y DESARROLLO MUNICIPAL, DR. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA RESPECTO AL INFORME PRESENTADO POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”.

NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN INTERVENCIONES, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII AL NO LOGRARSE EL DESAHOGO DEL DICTAMEN QUE FUE REQUERIDO POR ESTA PRESIDENCIA, LO QUE CORRESPONDE ES ORDENAR SE PASE A OTRA COMISIÓN QUE DESIGNE LA ASAMBLEA. PREGUNTO SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA SOBRE ALGUNA COMISIÓN A LA CUAL PASAR EL ASUNTO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOBRE ESTE ASUNTO SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS CLARA LUZ FLORES CARRALES, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO HACER USO DE ESTA TRIBUNA Y HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA INFORMAR AL PLENO DE FORMA PRÁCTICA, YO CREO QUE LOS MIEMBROS, ESPERO QUE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HAYAN INFORMADO A LOS INTEGRANTES DE SU BANCADA LO QUE PASÓ HOY EN LA MAÑANA. HOY EN LA MAÑANA LOS PRESIDENTES DE DICHAS COMISIONES PROPUSIERON A LA COMISIÓN UN INFORME, EL CUAL SE DIO EL DÍA DE HOY, CREO QUE EL PRESIDENTE O NO PUSO ATENCIÓN O ESTA SORDO, PORQUE NO PUEDE SER POSIBLE QUE SI AQUÍ LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO PRESENTA UN INFORME DE LA COMISIÓN QUE NUESTRO REGLAMENTO DICE QUE PUEDE PRESENTARSE UN DICTAMEN O UN INFORME ¿DESDE CUÁNDO EL PRESIDENTE ES NUESTRO JEFE?, ¿ES JEFE DE USTEDES?, DE NOSOTROS NO ES JEFE, ES EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, POR ÉL VOTAMOS NADA MÁS Y ALGUNOS, PORQUE HUBO QUIENES NO VOTAMOS POR ÉL. ¿ES JEFE DE USTEDES?. SÍ ES JEFE DE ELLOS, PORQUE LES DICE TRÁIGANME EL DICTAMEN AQUÍ LO QUIERO, Y ESE NO ME SIRVE Y HACE LO QUE SE LE DA SU GANA PORQUE NO ESCUCHA, ESTÁ SORDO, EL DIPUTADO PRESIDENTE ESTÁ SORDO....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, CONTINUÓ: “AQUÍ SE HIZO USO DE ESTA TRIBUNA....

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA, SI ME PERMITE.....

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, CONTINUÓ: “PARA DAR UN INFORME...

C. PRESIDENTE: “SI ME PERMITE DIPUTADA....

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “ESTOY EN EL USO DE LA PALABRA....

C. PRESIDENTE: “PERMÍTAME DIPUTADA....

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “ESTOY EN EL USO DE LA PALABRA...

C. PRESIDENTE: “¿PARA UNA MOCIÓN, DIPUTADO?..

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “ESTOY EN EL USO DE LA PALABRA, QUE HABLE EL SEÑOR CUANDO QUIERA HABLAR. AL RATO QUE USTED ESTÉ EN TRIBUNA, PARA ESO ES, PARA EXPRESARSE....

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA, EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ DESEA HACER UNA MOCIÓN, Y EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO TIENE DERECHO A REALIZARLA. SOLICITO SE HABILITE EL MICRÓFONO DEL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ PARA REALIZAR UNA MOCIÓN DESDE SU LUGAR. ADELANTE DIPUTADO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA,** EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA QUE POR FAVOR LE INDIQUE A

LA DIPUTADA ORADORA QUE SE CONDUZCA CON RESPETO Y NO DE MANERA PERSONAL A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y A LA DIPUTADA ORADORA DIRIGIRSE CON RESPETO A LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA. PUEDE USTED CONTINUAR DIPUTADA”.

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES CONTINUÓ: “NO SÉ SI SEA POR LO DE SORDO, POR LO DE SORDO, SORDO O PORQUE ES SU JEFE ¿QUÉ LE FALTÓ MÁS AL RESPETO?, NO SÉ, PERO LA VERDAD ES QUE NO ES JEFE DE NOSOTROS, AL MENOS DE LAS DEMÁS BANCADAS CREO YO, DEL PRI NO, NO ES JEFE DE NOSOTROS. Y SI SIENTEN QUE LES FALTA AL RESPETO EL DECIRLES LA VERDAD COMO SIEMPRE LE PASA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE CUANDO LES DECIMOS LA VERDAD SE SIENTEN OFENDIDOS Y LES FALTA AL RESPETO. NO ES FALTA DE RESPETO A LA LEY, SEÑORES DIPUTADOS, CÓMO LA ESTÁN VIENDO SÓLO PARA APLICARLA PARA LO QUE A USTEDES LES CONVIENE Y NO PARA LO QUE A LA CIUDADANÍA LE CONVIENE. Y CREO ESTAR SEGURA QUE NO PARA LO QUE A LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, INCLUSIVE LOS PANISTAS QUE VIVEN EN ESA ZONA LES CONVIENE. CREO QUE SÓLO AQUÍ ESTÁN UN SECTOR DEL PAN. CREO QUE BIEN LO DIJO ALGUNA EX DIRIGENTE DE ESE PARTIDO, EL PAN NO ES SÓLO UNOS DE USTEDES EL PAN ES MUCHAS OTRAS COSAS, CREO YO PORQUE ASÍ ESTÁ REGISTRADO, YO ENTIENDO

BIEN EN MI PARTIDO, CREO QUE ALGUNOS DE USTEDES ESTÁN USANDO ESA TRIBUNA PARA CUESTIONES PERSONALES. INSISTO, EL DIPUTADO PRESIDENTE ESTÁ SORDO, HAY QUE PASARLE UN VIDEO, Y NO SÉ A QUIÉN PEDIRSELO PORQUE EL SEÑOR ESTÁ SORDO. DONDE VOLVAMOS A EXIGIRLE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE VUELVA A DARLE EL INFORME AL DIPUTADO PRESIDENTE, PORQUE EL SEÑOR NO ESCUCHÓ QUE AQUÍ SE LE DIO PARA LA FECHA, QUE NO TENÍA ATRIBUCIONES DE DETERMINAR UNA FECHA, PERO AQUÍ SE LE DIO EN ESTA MISMA TRIBUNA UN INFORME. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ NINGUNA PROPUESTA Y EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ SOLICITÓ LA PALABRA, SE LE CONCEDE PARA ESOS TÉRMINOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “SÍ DIPUTADO PRESIDENTE, PARA FIN DE QUE SE CUMPLA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 24, **LE PROONGO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y SE PUEDAN SEGUIR REALIZANDO LOS TRABAJOS**”.

EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA DISTINTA”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, BENITO CABALLERO GARZA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, CLARA LUZ FLORES CARRALES Y FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DESDE EL LUGAR LA C. **DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES** EXPRESÓ: “HAY QUE REPETIRLE LA LISTA, NO ESCUCHÓ, ESTÁ SORDO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA, LE PIDO RESPETO SI USTED TAMBIÉN QUIERE RESPETO”.

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “NO, NO ME LO TIENE”.

C. PRESIDENTE: “NO LO QUIERE, BUENO, YO SÍ QUIERO QUE EXISTA RESPETO. EL ORDEN DIPUTADO SECRETARIO, SOLICITO QUE VUELVA A SER LEÍDO”.

C. SECRETARIO: “DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ QUE DECLINA, ILDEFONSO GUAJARDO, BENITO CABALLERO GARZA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, CLARA LUZ FLORES, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA Y CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS. PARA EXIGIR RESPETO EN ESTE RECINTO, PRIMERO HAY QUE RESPETAR LOS ORDENAMIENTOS Y LAS LEYES QUE NOS RIGEN. SINO NO HAY AUTORIDAD MORAL PARA EXIGIR RESPETO ABSOLUTAMENTE A NADIE, Y ES HACIA DONDE HEMOS CONDUCIDO ESTOS DEBATES. ASÍ ES QUE EL QUE VENGA AQUÍ A EXIGIR RESPETO, PRIMERO QUE ANALICE LOS ATROPELLOS QUE EN ESTE CASO HAN OCURRIDO INSISTENTEMENTE POR PARTE DE ESTA PRESIDENCIA. PRIMERO ACORTÓ LOS TIEMPOS DADOS A LA COMISIÓN. SEGUNDO, ATROPELLADAMENTE ESTÁ CAMBIANDO UN TURNO PORQUE NO LES CONVIENE, PORQUE NO LES ES CÓMODA LA COMISIÓN DONDE SE ESTÁ DESARROLLANDO. SEÑORES, SI QUIEREN RESPETO, RESPETEN LOS ORDENAMIENTOS Y RESPETEN LAS LEYES. PARECE QUE AQUÍ HAY CEGUERA, PARECE QUE AQUÍ LO QUE QUEREMOS ES YA OLVIDARNOS DE NUESTRA RESPONSABILIDAD LEGISLATIVA. LO QUE QUEREMOS HACER AQUÍ, ES SIMPLEMENTE ATENDER A INTERESES PARTIDISTAS EN FORMA PERMANENTE E INDISCRIMINADA. YA NO VALEN LAS IDEAS, YA NO VALEN LOS PLANTEAMIENTOS, YA NO VALE ABSOLUTAMENTE NADA. SEÑOR PRESIDENTE, USTED NO ESCUCHÓ EL INFORME QUE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PLANTEÓ EN ESTA TRIBUNA, PORQUE SI LO HUBIERA ESCUCHADO SU SENTIDO COMÚN, HUBIERA ACTUADO EN FORMA

DIFERENTE A COMO SE ESTÁ PRETENDIENDO ACTUAR. LA SEÑORA PRESIDENTA DIJO: “*NO HAY FORMA LÓGICA, CONGRUENTE Y RESPONSABLE QUE YO PUEDA EMITIR UN DICTAMEN CON RESPECTO A UN TEMA O A UN DECRETO QUE ESTÁ EMPECINADO ACCIÓN NACIONAL EN DEROGAR, SI NO TENGO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS PARA HACERLO*”. ESO ES LÓGICA Y SENTIDO COMÚN AQUÍ Y EN CHINA. SEÑORES, ENTRE GITANOS NO NOS LEEMOS LAS CARTAS, SI LO QUE QUIERE ACCIÓN NACIONAL ES ENTERRAR PARA SIEMPRE UN PROYECTO QUE TRAERÁ VIALIDAD Y BENEFICIOS A LA CIUDAD Y AL ESTADO, PUES ASÍ INTERPRÉTENLO, ASÍ ÁBRANLO PERO NO REHÚYAN A SU RESPONSABILIDAD DE ESTAR PISOTEANDO LAS INSTITUCIONES DE ESTE CONGRESO PARA AVANZAR TEMAS QUE USTEDES LO TRAEN COMO AGENDA PARTIDISTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE DAR INICIO A ESTA INTERVENCIÓN EN TRIBUNA DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA HACER EL COMENTARIO DE QUE NO VOY A ACEPTAR INTERPELACIONES HASTA EL TÉRMINO DE MI PRESENTACIÓN AQUÍ EN ESTA TRIBUNA. Y PARA EMPEZAR ESTA INTERVENCIÓN, QUISIERA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 24 Y AL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE ESTE CONGRESO. EL ARTÍCULO 24 QUE ES DEL TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE ESTE CONGRESO Y DEL CAPITULO I DE LA DIRECTIVA QUE ES EL

ARTÍCULO 24 Y DICE ASÍ: “ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AL PRESIDENTE DEL CONGRESO LE CORRESPONDE: -Y LUEGO NOS VAMOS A LA FRACCIÓN XIII: REQUERIR A LAS COMISIONES QUE PRESENTEN DICTAMEN -DICTAMEN, NO INFORME, DICTAMEN- SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIERE ENCOMENDADO. DE SER NECESARIO EMPLAZARÁ A LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE, PARA QUE PRESENTEN DICHO DICTAMEN EN DÍA DETERMINADO, Y SI AÚN NO SE LOGRARA EL DESAHOGO DE ESE ASUNTO, ORDENARÁ QUE LO PASE A OTRA COMISIÓN QUE DESIGNE LA ASAMBLEA, CON PREVENCIÓN DE DICTAMINAR EN TÉRMINO PRECISO”. AHORA NOS VAMOS AL ARTÍCULO 54 QUE ES DEL CAPÍTULO TERCERO Y HABLA DE LOS ÓRGANOS DE TRABAJO Y EL CAPÍTULO I, DE LAS COMISIONES. Y EL ARTÍCULO 54 DICE: “CUANDO LAS COMISIONES NO PRESENTEN SU DICTAMEN Y EL ASUNTO ASÍ LO REQUIERA, PODRÁN SER EMPLAZADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS RESUELVAN EL ASUNTO”. DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, CREO YO QUE QUEDA CLARAMENTE QUE PODRÁ HACERLO DENTRO DE ESE PLAZO, Y ASÍ LO HIZO EL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO. VEAMOS LA DIFERENCIA, UNO HABLA DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE EL PRESIDENTE Y EL OTRO HABLA DE LO QUE PODRÁ PASAR EN TRABAJO DE COMISIONES. Y SI VAMOS A HABLAR DEL ARTÍCULO 24, QUE A FINAL DE CUENTAS ES EL QUE LE DA LAS ATRIBUCIONES A NUESTRO PRESIDENTE, QUEDA MUY CLARO QUE SE ESTÁ APEGANDO AL ARTÍCULO

24. QUE NO NOS GUSTE, QUE NO NOS GUSTE CÓMO SE ESTÁ APEGANDO PORQUE NO VA CON LOS INTERESES DE ALGUNAS PERSONAS, ESO ES OTRA COSA, PERO QUE EL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO SE HA ESTADO APEGANDO AL REGLAMENTO Y HA ESTADO DIRIGIENDO ESTA SESIÓN BAJO ESE ARGUMENTO, ES CLARO Y ES CONTUNDENTE. QUIERO.....

EN ESE MOMENTO, PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR DIPUTADO, PARA HACERLE AL ORADOR UNA MOCIÓN DE INTERPRETACIÓN, NOS PARECE QUE, CON TODO RESPETO, NO ESTÁ DE ACUERDO A SU INTERPRETACIÓN LO QUE ESTÁ PROMOVRIENDO EN LA TRIBUNA. YO LE HARÍA UNA MOCIÓN DE INTERPRETACIÓN A LO QUE NOS ESTÁ TRATANDO DE DAR LUCIDEZ Y DE DAR UNA CÁTEDRA DE DERECHO EN SU INTERPRETACIÓN”.

EL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, CONTINUÓ: “PERO COMO YA SABEMOS, QUE CUANDO SE ACABAN LOS ARGUMENTOS EMPIEZAN LOS INSULTOS Y EMPIEZA EL TRATAR DE POLITIZAR EL TEMA, Y EL EMPEZAR A HABLAR DE COSAS QUE YA PASARON, YA SE HIZO EL RECLAMO, YA TURNÓ EL PRESIDENTE, YA CITÓ A LOS DOS PRESIDENTES Y A LAS COMISIONES A QUE TRAJERAN ESOS EXPEDIENTES A QUE TRAJERAN UN DICTAMEN, NO UN INFORME, PORQUE AQUÍ UNA

DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DIJO QUE LES HABÍA PEDIDO UN INFORME O UN DICTAMEN, MIENTE Y ESTÁ GRABADO, MIENTE, ¿SÍ?, MIENTE Y PODEMOS PEDIR LA GRABACIÓN. PIDIÓ UN DICTAMEN, PERO ENTONCES YA NO HAY ARGUMENTOS Y EMPEZAMOS A HABLAR DE COSAS AÑEJAS DE DECIR, LO QUE HICIERON HACE UN MES, O LO QUE HICIERON HACE DOS MESES, O LO QUE HICIERON HACE TRES AÑOS, O LO QUE HICIERON OTROS GOBERNADORES. SEÑORES, VAMOS A ABOCARNOS AL ARTÍCULO 24 Y QUE NADA MÁS ME EXPLIQUEN EN DÓNDE ESTÁ FALLANDO ESTA PRESIDENCIA, PORQUE AL RATO VAMOS A EMPEZAR A HABLAR DE QUE SI EL PRESIDENTE ES LEGÍTIMO O NO LEGÍTIMO, YA PASÓ, YA SE HIZO UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Y LA SUPREMA CORTE NI SIQUIERA LE DIO ENTRADA, PERO SI LO QUE QUEREMOS ES A FIN DE CUENTAS NOSOTROS...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO, HA CONCLUIDO EL TÉRMINO DE SU INTERVENCIÓN, SI USTED DESEA MÁS TIEMPO DEBERÉ PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. *-POR FAVOR-* SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL DIPUTADO ORADOR PUEDA CONTINUAR CON SU EXPOSICIÓN Y SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE LOS DIPUTADOS EXPRESEN SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE EL

DIPUTADO ORADOR CONTINÚE CON SU EXPOSICIÓN POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. RETOMANDO EL TEMA, VAMOS A EMPEZAR A HABLAR DE TEMAS AÑEJOS DONDE YA HA SIDO COMPROBADO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA NI SIQUIERA LE DIO ENTRADA AL TEMA. LO DESECHÓ ¿SÍ? LO DESECHÓ, PERO NO QUEREMOS LLEGAR A ESO, A FINAL DE CUENTAS....

EN ESE MOMENTO, PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA HACER UNA ACLARACIÓN PARA LOS QUE NO TIENEN CLARO QUÉ FUE LO QUE SUCEDIÓ. PARA DAR INICIO, NO FUE UNA CONTROVERSIA ES UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LA QUE SE PRESENTÓ PORQUE ES DIFERENTE LA CONTROVERSIA Y LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. POR OTRO LADO, PARA INFORMARLES QUE SÍ, SÍ LA ACEPTÓ, NO SE ENTRÓ, SÍ LA ACEPTÓ, LA DESECHÓ PORQUE NO TENÍA CONOCIMIENTO O LE DIO AUTONOMÍA AL CONGRESO. Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DIJO QUE ELLOS NO ENTRABAN DENTRO DE LA AUTONOMÍA DEL CONGRESO, PERO NO DIJO SI ERA O NO ERA PRESIDENTE EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, NUNCA SE DIJO

QUE ENTRÓ Y COMENTÓ O PRESENTÓ QUE NO IBA A SER PRESIDENTE. YO CREO QUE HAY MUCHAS COSAS QUE NO ESTÁN CLARAS, PERO NADA MÁS PARA ACLARAR QUE ERA UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, QUE SÍ ENTRÓ COMO DICE EL DIPUTADO ORADOR, SI ENTRÓ A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y NOS VAMOS A QUEDAR CON LA DUDA TODO EL TIEMPO SI FUE LEGALMENTE CONSTITUIDO EL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO O NO. ES CUANTO”.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMO BIEN DIJE, NO VAMOS A EMPEZAR AHORITA A HABLAR DE TEMAS PASADOS PORQUE A FINAL DE CUENTAS ES LO QUE ACOSTUMBRAMOS HACER CUANDO LOS ARGUMENTOS YA NO NOS DAN Y ESO ES LA VERDAD, LOS ARGUMENTOS YA NO NOS DAN, Y NI SIQUIERA EMPEZAMOS A HABLAR DEL PASADO, EMPEZAMOS A HABLAR DEL FUTURO Y EMPEZAMOS A PREJUZGAR, A DECIR QUE NOSOTROS VAMOS A TOMAR UNA DECISIÓN DE CIERTA FORMA O DE OTRA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO LOS INVITO A QUE NOS APEGUEMOS AL REGLAMENTO, AL ARTÍCULO 24 QUE ES LO QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ UTILIZANDO EL DIPUTADO PRESIDENTE PARA MANDAR ESE TEMA A OTRA COMISIÓN Y NOS APEGUEMOS AL TEMA ACTUAL, NO NOS VAYAMOS AL PASADO NI AL FUTURO, NI PREJUZGUEMOS. LA REALIDAD DE LAS COSAS ES QUE LAS ATRIBUCIONES ESTÁN MUY CLARAS, ¿SÍ?, SE LAS DA EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE CONGRESO AL PRESIDENTE

DEL CONGRESO, Y A FIN DE CUENTAS NOS GUSTE O NO NOS GUSTE ES LA NORMA QUE TENEMOS QUE SEGUIR, NOS CONVenga O NO NOS CONVenga ES LA NORMA QUE TENEMOS QUE SEGUIR. Y NO EMPECEMOS A PREJUZGAR SI NOSOTROS VAMOS A TOMAR UNA DECISIÓN O NO, LA REALIDAD...

EN ESE MOMENTO, PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PODÍAN LEERNOS A TODO EL PLENO LA SEGUNDA PARTE DEL ARTÍCULO 54, PORQUE NADA MÁS LEYERON LA PRIMERA. PEDIRLE AL SECRETARIO QUE NOS HAGA EL FAVOR DE LEERLO”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO, PARA ILUSTRAR LA DISCUSIÓN, AL DIPUTADO SECRETARIO DAR LECTURA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 54 DE NUESTRO REGLAMENTO”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*SI LLEGADO ESE TÉRMINO NO SE DESAHOGA EL EXPEDIENTE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REQUERIDA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME, EXPRESANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HUBIERE ELABORADO EL DICTAMEN, DECIDIENDO EL PLENO LO CONDUCENTE, PUDIENDO EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA APOYARSE EN*

LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO”.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN: “A FIN DE CUENTAS, ESTOS DICTÁMENES TIENEN EN ESAS COMISIONES MÁS DE CUATRO MESES. A FIN DE CUENTAS, NO SE HA LLEVADO A CABO EL TRABAJO LEGISLATIVO, CUANDO HEMOS ESTADO PLATICANDO DE ESE TEMA MUCHÍSIMAS SEMANAS, Y SE EMPLAZA, PORQUE ESO YA SE EMPLAZÓ, ESO YA PASÓ OTRA VEZ, YA PASÓ. VAMOS A HABLAR DE LO QUE ESTÁ HACIENDO AHORITA EL PRESIDENTE QUE ES EL ARTÍCULO 24, ¿SÍ?. YA SE EMPLAZÓ, NO SE HA HECHO EL TRABAJO, VAMOS A HABLAR DE ESE TEMA AHORITA Y VAMOS A TOMAR DECISIONES. Y POR FAVOR NO PREJUZGUEN QUE NOSOTROS SÍ VAMOS A PEDIR DE ALGUNA U OTRA FORMA ESOS ESTUDIOS, NO VAMOS A TOMAR DECISIONES COMO USTEDES LAS PLANTEAN, DECISIONES IRRESPONSABLES, DECISIONES DONDE NO TENEMOS ELEMENTOS. CLARO QUE LOS VAMOS A TENER Y CLARO QUE VAMOS A TOMAR DECISIONES CON FUNDAMENTO LEGAL Y CON FUNDAMENTO TÉCNICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE....

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR DIPUTADO. SEÑOR DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, USTED

EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SEÑOR QUE ESTÁ HABLANDO, DEL SEÑOR DIPUTADO, PORQUÉ NO LE SUGIERE, LE ORIENTA, LE DICE, LE HACE EL FAVOR DE AYUDARLE, ORIENTARLE PARA QUE SE CENTRE EN EL PUNTO Y NO DIGA TANTAS INCOHERENCIAS”.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, EXPRESÓ: “GRACIAS. QUÉ BONITO NIVEL DE DEBATE, Y COMO REPITO Y ASÍ EMPECÉ Y ASÍ TERMINO. CUANDO SE ACABAN LOS ARGUMENTOS, CUANDO SE ACABAN LAS VERDADES, A FIN DE CUENTAS EMPIEZAN LOS INSULTOS Y LAS MENTIRAS. Y PRUEBA VIVIENTE ES EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA Y LA PRIMERA DIPUTADA QUE TOMÓ ESTA TRIBUNA Y DIO UNAS CUANTAS MENTIRILLAS. Y LA MOLESTIA ES QUE LE LLAMA SORDO AL PRESIDENTE, A UNA PERSONA QUE NO SE PUEDE DEFENDER. POR ESO CONSIDERO QUE ES UNA FALTA DE RESPETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

A LA VEZ QUE HABLABA EL DIPUTADO ORADOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EL DIPUTADO ILDEFONSO GUAJARDO DESEA HACERLE.... DE TODAS FORMAS... ¿ES UNA MOCIÓN?

EL C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “AL DIPUTADO ORADOR, SI ME PERMITE HACERLE UNA PREGUNTA”.

C. PRESIDENTE: “ES PREGUNTA DIPUTADO ORADOR”.

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “DESPUÉS DE LO QUE ACABO DE ESCUCHAR, NO HAY NADA MAS NACO QUE ESO”.

VARIOS DIPUTADOS EXPRESARON: ¡AY, POBRE!...

C. PRESIDENTE: “NO LA ACEPTA DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. QUÉ DIFÍCIL ES EN TEMAS DE TANTA TRASCENDENCIA COMO ÉSTE HACER LO CORRECTO. QUÉ DIFÍCIL EN TEMAS EN DONDE NINGÚN DIPUTADO SOMOS ESPECIALISTAS, PODER TOMAR DECISIONES QUE TRASCIENDEN EN MUCHOS, EN MILES DE PERSONAS, QUÉ DIFÍCIL ES HACER LO CORRECTO. DEL DEBATE QUE SE HA ESTADO PRESENTANDO, PODEMOS DEDUCIR QUE SI FUERA CIERTO DE LA MITAD DE LO QUE SE HA DICHO A TODOS NOS MOVERÍA EL MISMO INTERÉS QUE ES NUEVO LEÓN. EN ESOS TÉRMINOS, QUEDA CLARO QUE SI QUEREMOS INTERPRETAR LA LEY PARA UN LADO O PARA OTRO, LO PODEMOS HACER CON LA MISMA FRAGILIDAD Y FUERO QUE NOS DA PARA PODER TOMAR ESTA TRIBUNA. ES CLARO QUE CUANDO SE ELABORÓ EL REGLAMENTO SE PRETENDIÓ DAR RAZONES, DAR SALIDAS

PARA ESTE TIPO DE PROBLEMAS. ES CIERTO LO QUE DECÍA MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 EN SU PRIMER PÁRRAFO, PERO TAMBIÉN ES CIERTO LO QUE COMENTÓ LA COMPAÑERA CARLOTA QUE ESTABLECE EN NUESTRO REGLAMENTO EN EL SEGUNDO Y SE PUEDE DEDUCIR QUE LO QUE DA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO 54, ES A ESTE PLENO LE DA LA OPORTUNIDAD DE QUE DIGA, DE QUE DECIDA EL PLENO LO CONDUCENTE. NO ME EXPLICO YO CUÁL ES EL MOTIVO DE QUITARLA DE ESTAS COMISIONES, SI SE SUPONE, COMO DECÍA EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, QUE LA COMISIÓN A DONDE VA A SER RETORNADA VA A SER EXACTAMENTE LO MISMO, PARECIERA QUE SÓLO VAMOS A PERDER EL TIEMPO Y DARLE MÁS LARGAS. CREO QUE LA TRASCENDENCIA DE ESTA DECISIÓN, DEBE ESTAR FUNDADA EN CUESTIONES TÉCNICAS SUSTENTADAS, NO EN TINTES PARTIDISTAS QUE SI EL PRI QUIERE QUE SE HAGA EL ARCO VIAL, DE QUE SI EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTÁ EN CONTRA, DE QUE SI SON ATAQUES PERSONALES O PARTIDISTAS. LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIPUTADOS VA MUCHO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES, PORQUE NOS FALTA UN AÑO, MENOS DE UN AÑO PARA DEJAR DE SER DIPUTADOS, PERO LAS DECISIONES QUE HOY TOMEMOS VAN A TRASCENDER POR MUCHO MÁS TIEMPO. ES MUY FÁCIL ENREDARNOS EN LA BANDERA, INTENTAR SER SOBERBIOS Y TOMAR DECISIONES UNILATERALES, O PORQUE TENGO LA MAYORÍA, O PORQUE TENGO LA RAZÓN, O PORQUE ME CONVIENE O LE

CONVIENE A MI DIRIGENTE DE PARTIDO, O PORQUE SOY MARIONETA DE UNA GRAN ESTRATEGIA, PERO LO QUE SÍ SERÍA IMPORTANTE ES QUE RAZONEMOS SI FUERA CIERTO QUE LO QUE NOS INTERESA ES NUEVO LEÓN, ESTE REGLAMENTO DA LA SALIDA Y LA COMPAÑERA LA ENCONTRABA, EN ESTE PLENO DEBEMOS DECIDIR, INDEPENDIENTEMENTE QUÉ COMISIÓN RESUELVA, NO PUEDE SER POSIBLE PORQUE NO HABEMOS, TENEMOS QUE SER SINCEROS CON NOSOTROS MISMOS, NO HAY UN DIPUTADO QUE ESTÉ CAPACITADO, CERTIFICADO EN QUE PUEDA DETERMINAR TÉCNICAMENTE SI HUBO CAMBIO DE TRAZO O NO. NECESITAMOS EL AUXILIO DE UN ESPECIALISTA, ¿QUIÉN PUEDE ESTAR EN CONTRA DE ESO, QUIÉN PUEDE DECIR QUE LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO ES LO CORRECTO?. PODEMOS DECIR MUCHAS COSAS MÁS, PODEMOS TOMAR LA TRIBUNA E INSULTARNOS Y RASGARNOS VESTIDURAS, IRNOS A VOTACIÓN, ¿PERO LA RAZÓN DÓNDE ESTÁ, PERO POR LOS CIUDADANOS QUIÉN PIENSA, QUIÉN ACTÚA? CREO QUE HAY QUE HACER MODESTOS, CREO QUE NO HAY QUE PERDERNOS, COMO CUANDO DIMOS NUESTRO DISCURSO DE BIENVENIDA A ESTA LEGISLATURA Y DIJIMOS QUE OJALÁ Y ESTA LEGISLATURA FUERA DIFERENTE, QUE OJALÁ Y NO CAYÉRAMOS EN LOS VICIOS, EN LOS CHISTES Y EN TODOS LOS VICIOS QUE A VECES ARRASTRAN AL PODER LEGISLATIVO. HOY TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE SER PROFESIONALES, HOY TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE SER CONGRUENTES Y DE RECONOCER QUE HAY TEMAS EN LOS QUE NO

PODEMOS OPINAR, PORQUE NO SOMOS ESPECIALISTAS. OJALÁ Y PERNEÉ ESTA IDEA, OJALÁ Y PODAMOS DECIDIR CON LA RAZÓN. POR ESO YO PIDO AL PLENO DE ESTE CONGRESO QUE ACTUEMOS RAZONADAMENTE, QUE ACTUAMOS MADURAMENTE Y PODAMOS DETERMINAR UNA BUENA SOLUCIÓN POR NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, LA DIP. CLARA LUZ FLORES, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA Y DIEGO LÓPEZ CRUZ DESEAN HACER UNA PROPUESTA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. POR AHÍ ESCUCHÉ QUE NOS ESTÁN ESPERANDO LOS EX BRACEROS, SÍ QUE LÁSTIMA QUE POR CULPAS DE ALGUNAS GENTES NO PODAMOS IR A ASISTIR, PERO AL RATO VAMOS CON ELLOS. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EN LA SESIÓN ANTERIOR LE DECÍAMOS CLARAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA, AL DIPUTADO FRANCISCO GONZÁLEZ, “NO LLAMES A COMISIÓN”. LE DECÍAMOS A LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS “NO LLAMES A COMISIÓN”, PORQUE MAÑOSAMENTE NOS ESTABAN INDUCIENDO PARA QUE UNA VEZ QUE ESTUVIÉRAMOS EN COMISIONES COMO LO ESTUVIMOS HOY, QUE POR CIERTO NOS CITARON A LAS 10:30 Y CASI AL CINCO PARA LAS ONCE INICIAMOS, PORQUE SE ESTABAN PONIENDO DE ACUERDO NUESTROS

AMIGOS DE ACCIÓN NACIONAL, PORQUE POR NINGÚN MOTIVO IBAN ELLOS A ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES QUE HACÍAN A LAS COMISIONES UNIDAS, LOS SECRETARIOS TÉCNICOS, DONDE DECÍAN QUE NO HABÍA CAPACIDAD PARA QUE ELLOS EN UN MOMENTO DADO, PUDIERAN EMITIR UN DICTAMEN, PARA QUE EN UN MOMENTO DADO SE PUDIERA DAR EN ESTE PLENO. PERO BUENO, TENEMOS PROBLEMAS EN LAS COMISIONES, Y NO NADA MÁS EL PROBLEMA QUE TENEMOS EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, TAMBIÉN TENEMOS PROBLEMAS EXTRA FEDERAL. EL EX GOBERNADOR DE YUCATÁN QUE PERDIÓ LAS ELECCIONES POR CIERTO, PORQUE DESGRACIÓ A MÁS DE LA MITAD EN YUCATÁN, ECOLÓGICAMENTE HABLANDO, Y AHORA EL SEÑOR SE METE DE ECOLOGISTA Y TAMBIÉN LE ESTÁ PONIENDO TRABAS PARA QUE EL ARCO VIAL SURESTE PUEDA SER INICIADO. PERO QUÉ PODEMOS ESPERAR DE UNA PERSONA COMO ÉL, QUE PERDIÓ TODO, HABLA COMO PATO, CAMINA COMO PATO, HACE ALGUNOS PROBLEMAS COMO PATO, ¿PUES QUÉ ES?, PUES UN PATO. PERO BUENO, POR AHÍ LES PUSE ALGO: “FÓRMULA PARA FRENAR OBRAS DE BENEFICIO A LA CIUDADANÍA”, CHÉQUENLE BIEN, ESO VA PARA LOS CIUDADANOS. PRIMERO, OBSTRUIR CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS, NO QUISIERON NI EL COLEGIO, NI QUISIERON A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN QUE ES MUY RESPETABLE, NO QUISIERON AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, PARA QUE ELLOS NOS AYUDARAN A SACAR ESTE DICTAMEN, SEÑOR PRESIDENTE, Y VOTARON EN CONTRA

LOS SEÑORES, Y AHORA LE ECHAN LA PALETA A USTED SEÑOR PRESIDENTE PORQUE SI ES PRESIDENTE AHORITA, DÍGASE LO QUE SE DIGA, YA SE LO HE DICHO VARIAS VECES, USTED ES EL PRESIDENTE DEL CONGRESO. ¿Y QUÉ HICIERON?. SEGUNDO, CAMBIAR LOS TRABAJOS A OTRA COMISIÓN MANIPULABLE...

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. NOÉ TORRES MATA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: “SI ES APELACIÓN QUE NO SE LO ABRAN...

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO ORADOR, SI ME PERMITE, EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA DESEA REALIZAR UNA MOCIÓN....

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: “NO LA ACEPTO”.

C. PRESIDENTE: “MOCIÓN DIPUTADO, PERMÍTAME. DESDE SU LUGAR EL DIP. NOÉ TORRES MATA. SOLICITO SE HABILITE EL MICRÓFONO...

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: “HACE RATO NO LO META PORQUE ES EL HIJO DE HACE RATITO...

C. PRESIDENTE: “PERMÍTANME DIPUTADOS. SOLICITO SE HABILITE EL

MICRÓFONO DEL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA PARA QUE REALICE UNA MOCIÓN. ADELANTE DIPUTADO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON EL DEBIDO RESPETO DIPUTADO PRESIDENTE, RUEGO LE SOLICITE AL DIPUTADO ORADOR SE ABSTENGA DE DECIR COSAS QUE DESPUÉS NO VA A PODER SUSTENTAR”.

EL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN: “¿ES TODO?... ENSEGUIDA, A LA COMISIÓN MANIPULABLE, LES PERMITEN EMITIR UN DICTAMEN ESPURIO MÁS, ENSEGUIDA EL MAYORITEO EN ESTE PLENO, IGUAL A INDUCIR AL VETO DEL GOBERNADOR, Y USTEDES SE QUEJAN DEL VETO, SE QUEJAN, PÚBLICAMENTE SE HAN QUEJADO. PUES AHÍ ESTÁN LAS CONSECUENCIAS DEL POR QUÉ DEL VETO. AHORA VAN A SALIR ANTE LA CIUDADANÍA, “NO, UNA VEZ MÁS EL GOBERNADOR HACE UN VETO”. Y NO SABEN USTEDES QUE DESDE QUE ENTRAMOS AQUÍ EL VETO EXISTE, DESDE EL DÍA QUE TOMAMOS LA PROTESTA EL VETO HA ESTADO CON NOSOTROS, HA ESTADO SIEMPRE EN TODO MOMENTO, EL VETO, ¿VERDAD BETO? Y POR CIERTO LO HA HECHO MUY BIEN AHORA COMO SECRETARIO, ÉSE ES EL VETO. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DE VERAS, DE VERAS, LO QUE LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS PRESENTÓ AQUÍ AL PRESIDENTE, ESTÁ EN LO

CORRECTO, VINO A DAR UN INFORME DE LO QUE USTEDES NO QUISIERON APROBAR QUE NOS AUXILIEN PERSONAS INDICADAS Y CAPACITADAS PARA QUE NOS AYUDEN A SACAR UN BUEN DICTAMEN. GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERO PRESIDENTE CON SU PERMISO Y CON EL PERMISO DE TODOS. CON MUCHA PENA ME PRESENTO PORQUE CUANDO EL PRESIDENTE DICE: “EN VIRTUD DE QUE LAS COMISIONES NO HAN HECHO PROPUESTAS VOY A PASAR ESTO A OTRA COMISIÓN”. DESPUÉS DE QUE HABÍA HECHO LA PROPUESTA LA DIPUTADA CARLOTA A SOLICITUD DE LA DIPUTADA AURORA, EN RELACIÓN A LA ASESORÍA POR PARTE DE ESPECIALISTAS EN ESA ÁREA. ¿CÓMO NO LE VOY A DAR LA RAZÓN A LA DIPUTADA CLARA LUZ?, QUE EL SEÑOR COMO DIAGNÓSTICO MÉDICO, SI NO ESCUCHÓ ESO, PUEDE Y ES PROBABLE QUE ESTÉ SORDO. Y NO ES DELITO, NO ES INSULTO, FUE LEÍDO AQUÍ. NO ES NINGÚN DELITO, YO COMO MÉDICO ASEGURO QUE SI SE LEYÓ Y NO SE ESCUCHÓ POR PARTE DEL PRESIDENTE Y ME DICE A MÍ.- “*POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN VIRTUD DE NO PRESENTAR ACUERDOS*”, ¿QUE NO FUE UN ACUERDO EL QUE TUVIMOS AHÍ?, ¿NO FUE PROPUESTA?. EL SEÑOR ME ESTÁ DICIENDO QUE ÉL PIDIÓ UN DICTAMEN, PERO ÉL CUANDO ANUNCIÓ DIJO.- “*NO PRESENTARON NINGUNA PROPUESTA*”, AQUÍ ESTÁ UN MÉDICO OTORRINO

QUE PUEDE DAR FE DE QUE QUIÉN NO ESCUCHA PUEDE SER QUE ESTÉ SORDO, ASÍ ES COMPAÑERO. ENTONCES, CON SU PERMISO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑEROS LEGISLADORES. YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE ALGUNOS LEGISLADORES NO VAYAMOS CAMINANDO COMO LOS CANGREJOS PARA ATRÁS, ¿POR QUÉ?, PORQUE SI LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS YA TENÍA ESTOS DOCUMENTOS, YA LOS HABÍA ESTUDIADO, Y ME CONSTA PORQUE MUCHAS VECES LA VI SALIR DE AQUÍ DEL CONGRESO A LAS 9:00 Ó 10:00 DE LA NOCHE, ¿QUÉ VA A PASAR CUANDO ESTE DICTAMEN SE PASA A OTRA COMISIÓN DE UN PRESIDENTE QUE MERECE MI RESPETO, PARA QUE LO DICTAMINE Y QUÉ ES LO QUE VA A PASAR SE VA A PEDIR APOYO OTRA VEZ DE ESPECIALISTAS?, VA A PASAR EXACTAMENTE LO MISMO, LO MISMO QUE ESTABA SOLICITANDO LA DIPUTADA CARLOTA Y EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA CUARTA DE HACIENDA, VA A SUCEDER CON LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA. EL DIPUTADO NOÉ TORRES VA A TENER QUE SOLICITAR EL APOYO DE UN ESPECIALISTA Y VOLVER A TRABAJAR, EL TRABAJO QUE YA HABÍA RECORRIDO LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS. ESTE CONGRESO NO PUEDE IR COMO LOS CANGREJOS PARA ATRÁS. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, QUISIERA QUE SE REVISARA EL QUÓRUM DEL PLENO, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO. SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DE MANERA ECONÓMICA Y POR ELLO PIDO A LOS DIPUTADOS OCUPEN SUS LUGARES PARA REVISAR EL QUÓRUM... ANTES DE ELLO EL DIPUTADO JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN DESDE SU LUGAR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA”.

C. DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN: “NO, YA SALIÓ EL DIPUTADO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO SECRETARIO, FAVOR DE VERIFICAR DE MANERA ECONÓMICA EL QUÓRUM DE ESTA SESIÓN”.

C. SECRETARIO: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE CONTAMOS CON LA PRESENCIA DE 18 DIPUTADOS”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO. ANTES DE DECRETAR LO QUE CORRESPONDE EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR VERIFIQUE EN LAS SALAS

ANEXAS DE ESTE RECINTO SI SE ENCUENTRAN DIPUTADOS PARA EFECTO DE QUE SE LES SEÑALE QUE DEBERÁN CONCURRIR ANTE ESTA SALA DE PLENO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME INFORMA EL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR QUE EN LAS SALAS ANEXAS NO SE ENCUENTRA DIPUTADO ALGUNO, POR LO TANTO AL NO EXISTIR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO PARA CONTINUAR ESTA SESIÓN, SE CLAUSURA LA MISMA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.